

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ESCUELA DE POSGRADO
Maestría en Ciencias - Tributación y Asesoría Fiscal



Tesis

La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del departamento de San Martín, año 2019

**para optar el grado académico de:
Maestra en Ciencias - Tributación y Asesoría Fiscal**

Autora:

Bach. Elida Olano Montenegro

Asesora:

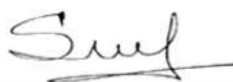
Dra. Sonia Alejandra Liza Zatti

Lambayeque, Perú 2025

La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del departamento de san Martín, año 2019.



BACH. Elida Olaso Montenegro
Autora

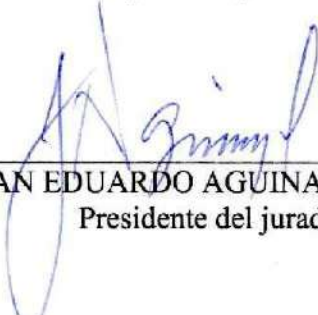


Dra. Sonia Alejandra Liza Zatti
Asesora


Tesis presentada para optar el grado académico de:

Maestra en ciencias - tributación y asesoría fiscal.


Aprobado por:



Dr. JUAN EDUARDO AGUINAGA MORENO
Presidente del jurado



Dra. MIRTHA FATIMA GALVEZ BERRIOS
Secretaria del jurado



Dr. CARLOS ALBERTO OLIVOS CAMPOS
Vocal del jurado

Lambayeque, Perú 2025

Acta de sustentación

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

003

Siendo las 10.30 AM horas del día 21 de noviembre del año Dos Mil 2025.

, en la Sala de Sustentación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, se reunieron los miembros del Jurado, designados mediante Resolución N° 409-2025-EPG de fecha 01 octubre 2025, conformado por:

Dr. Juan Eduardo Aguinaga Moreno PRESIDENTE (A)
Dra. Martha Fatima Galvez Berrios SECRETARIO (A)
Dr. Carlos Alberto Olivos Campos VOCAL
Dra. Sonia Alejandra Lizzi Zatti ASESOR (A)

Con la finalidad de evaluar la tesis titulada "La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del departamento de San Martín Año 2019"

presentado por el (la) Tesista ELIDA OLANO MONTENEGRO sustentación que es autorizada mediante Resolución N° 502-2025-EPG de fecha 13 de noviembre del 2025

El Presidente del jurado autorizó del acto académico y después de la sustentación, los señores miembros del jurado formularon las observaciones y preguntas correspondientes, las mismas que fueron absueltas por el (la) sustentante, quien obtuvo 16 puntos que equivale al calificativo de Buena.

En consecuencia el (la) sustentante queda apto (a) para obtener el Grado Académico de:

MAESTRÍA EN CIENCIAS - tributación y ASESORIA FISCAL

Siendo las 11.15 AM horas del mismo día, se da por concluido el acto académico, firmando la presente acta.


 PRESIDENTE
Juan Eduardo Aguinaga Moreno

 VOCAL
Carlos Alberto Olivos Campos


 SECRETARIO
Galvez Berrios Martha Fatima
 ASESOR
Sonia Alejandra Lizzi Zatti

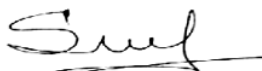
Constancia de verificación de originalidad

Yo, Sonia Alejandra Liza Zatti, usuario revisor de la tesis titulada: La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del departamento de San Martín, año 2019, cuya autora es Bach. Elida Olano Montenegro; con DNI N° 45882588; luego de la revisión exhaustiva del documento constato que la misma tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de similitud del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas en los protocolos respectivos.

Se cumple con adjuntar el recibo digital a efectos de la trazabilidad respectiva del proceso.

Lambayeque, 03 de octubre del 2025.



.....
Dra. Sonia Alejandra Liza Zatti
DNI N° 16658113
ASESORA

**La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente
y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta empresarial
del departamento de san Martín, año 2019.**

Informe de tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	doi.org Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	1%
5	idoc.pub Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
7	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru Trabajo del estudiante	< 1%
8	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	< 1%



.....
Dra. Sonia Alejandra Liza Zatti
DNI N° 16658113
ASESORA



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Elida Olano Montenegro
Título del ejercicio: Quick Submit
Título de la entrega: Informe de tesis
Nombre del archivo: INFORME_DE_TESIS-ELIDA_OLANO-FINAL.docx
Tamaño del archivo: 3.85M
Total páginas: 105
Total de palabras: 21,325
Total de caracteres: 111,286
Fecha de entrega: 03-oct-2025 12:40p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2769952349



.....
Dra. Sonia Alejandra Liza Zatti
DNI N° 16658113
ASESORA

Dedicatoria

A Dios principalmente, por ser mi fortaleza por permitirme alcanzar uno de mis objetivos más deseados.

A mis padres, por su apoyo incondicional que han sido mi motor y motivo para culminar esta etapa profesional.

A mis hermanas y hermanos, por su apoyo moral que fue motivo para no rendirme y seguir luchando en este largo camino importante para mí.

A mis amigas por estar siempre presentes brindándome sus consejos para mejorar cada día y no flaquear y continuar con mi objetivo.

A mis hijos, mis principales motivos para seguir adelante.

Agradecimiento

A Dios por bendecirme, por guiarme en los momentos de dificultad y debilidad.
A mis padres Juan y Marina, que son mi pilar fundamental, con su amor me ayudaron a trazar
mi camino.
Agradezco enormemente a mis hermanas, a mis amigas y a todas las personas que estuvieron
presentes compartiéndome sus conocimientos que me ayudó a lograr culminar este proyecto.

Índice General

ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	III
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD	IV
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO.....	VIII
ÍNDICE GENERAL.....	IX
ÍNDICE DE TABLAS	XI
ÍNDICE DE FIGURAS	XII
RESUMEN	XIII
ABSTRACT	XIV
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPITULO I.DISEÑO TEÓRICO	18
1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.1.1. <i>Antecedentes Internacionales</i>	18
1.1.2. <i>Antecedentes Nacionales</i>	19
1.2 BASE TEÓRICA	22
1.2.1. <i>Teoría de la evasión tributaria</i>	22
1.2.2. <i>Teoría de la recaudación tributaria</i>	25
1.2.3. <i>Teoría de la cultura tributaria</i>	26
1.2.4. <i>Marco Legal</i>	27
1.2.5. <i>El contrato de consorcio</i>	32
1.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES	39
1.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	41
1.5 HIPÓTESIS	42
CAPITULO II.DISEÑO METODOLÓGICO.....	43
2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
2.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	43
2.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	43
2.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	43
2.4 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	44
2.5 TÉCNICAS, INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE RECOLECCIÓN DE DATOS	44
2.6 EQUIPOS Y MATERIALES DE RECOLECCIÓN DE DATOS:.....	45
2.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	45
CAPITULO III.RESULTADOS	46
3.1 DETERMINACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.	46
3.2 DETERMINACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	48

3.3 DETERMINACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	50
3.4 DETERMINACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	51
CAPITULO IV.DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	53
CAPÍTULO V. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	57
CONCLUSIONES	61
REFERENCIAS	62
ANEXOS	66

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Tipos de contrato de consorcio</i>	36
Tabla 2: <i>Operacionalización de Variables</i>	41
Tabla 3: <i>Niveles de impuesto a la renta</i>	46
Tabla 4: <i>niveles de evasión de impuestos</i>	46
Tabla 5: <i>Correlación entre las variables</i>	47
Tabla 6: <i>nivel de cumplimiento de las obligaciones formales</i>	48
Tabla 7: <i>Correlación entre la variable recaudación del impuesto a la renta y el cumplimiento de obligaciones formales.</i>	49
Tabla 8: <i>Nivel de cultura tributaria</i>	50
Tabla 9: <i>Correlación entre la variable recaudación del impuesto a la renta y la cultura tributaria.</i>	50
Tabla 10: <i>Nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales</i>	51
Tabla 11: <i>Correlación entre la variable recaudación del impuesto a la renta y el cumplimiento de obligaciones sustanciales</i>	52

Índice de figuras

Ilustración 1: <i>Características del contrato de consorcio</i>	34
Ilustración 2: <i>Propuesta de mejora</i>	57

RESUMEN

Este estudio busca analizar el efecto que tiene la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente en el impuesto a la renta del Departamento de San Martín, año 2019. Mediante el uso de una metodología de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y de corte transversal, se seleccionó una muestra de 45 consorcios con ruc independiente a los que se les aplicó una encuesta y cuestionario test de Likert dirigido a los representantes de los consorcios. Dicho instrumento fue validado por expertos y se estimó la confiabilidad de cada cuestionario. Los resultados indicaron mediante la prueba no paramétricas que existe una correlación negativa y significativa entre las variables investigadas. Se concluye que existe una incidencia con impacto negativo en la recaudación de dicho tributo.

Palabras clave: evasión tributaria, recaudación, cultura tributaria, impuesto a la renta tercera categoría, defraudación y consorcios.

ABSTRACT

This research aims to determine the influence of tax evasion by consortia with independent accounting on the income tax of the department of San Martín in 2019. Using a quantitative approach, a non-experimental, and cross-sectional design, a sample of 45 consortia with independent accounting was selected. A survey and Likert test questionnaire were administered to the consortia representatives. This instrument was validated by experts, and the reliability of each questionnaire was assessed. Using nonparametric tests, the results indicate a significant negative correlation between the variables investigated. It is concluded that there is a negative influence on the collection of this tax.

Keywords: tax evasion, collection, tax culture, third-category income tax, fraud, and consortia.

INTRODUCCIÓN

En el tiempo actual las empresas forman alianzas estratégicas con otras empresas a fin de que les permita mejorar sus beneficios económicos para lograr un objetivo, en ese sentido recurren al uso de los acuerdos asociativos entre empresas, específicamente los contratos de colaboración empresarial. Como se sabe los consorcios son creados mediante un contrato en donde participan dos o más personas o empresas para ejecutar un determinado fin obteniendo a cambio beneficios económicos. Los consorcios no tienen una duración indefinida y en algunos casos duran menos de tres años, el cual deben comunicar a Sunat la forma del llevado de la contabilidad, si es con operador tributario o con ruc independiente. En ese sentido, el comportamiento evasivo de los consorcios existe debido a que solo se crean para un fin específico y periodo determinado por lo que las labores de fiscalización nunca se dan o llegan cuando el contrato de servicio culminó, o su estado en el Registro Único de Contribuyente (RUC) es no habido, baja de oficio o baja definitiva.

El incumplimiento fiscal es una problemática global que afecta de manera considerable la captación de impuestos en diversos países, impactando directamente la capacidad de los gobiernos para financiar servicios públicos. En ese contexto, los consorcios con contabilidad independiente, debido a sus estructuras operativas complejas, pueden presentar particularidades haciéndolos susceptibles a prácticas de evasión. Diversos estudios a nivel internacional han explorado la magnitud y las causas de la evasión fiscal en diferentes tipos de organizaciones y sectores económicos.

En países latinoamericanos las prácticas evasivas también son inevitables debido a la complejidad en la aplicación de las normas tributarias generando un impacto negativo en la recaudación de impuestos que repercuten en el crecimiento de países subdesarrollados.

A nivel nacional, la evasión tributaria en los consorcios es un desafío para la administración tributaria en lo que respecta al Impuesto a la Renta Empresarial. Diversas investigaciones han abordado esta problemática, buscando comprender sus causas y efectos; sin embargo, la escasez de estudios específicos en esta rama destaca la necesidad de la presente investigación.

En la localidad de San Martín, la evasión existente en el impuesto a la renta empresarial es porque no se realizan las inspecciones oportunamente, no existe un

seguimiento y control adecuado por parte de la oficina zonal de la región, sumado a la informalidad en las operaciones comerciales que contribuyen a una brecha en la recaudación de ingresos fiscales.

Según información de Sunat durante los últimos seis (6) años se inscribieron en el ruc 1931 consorcios con contabilidad independiente, de los cuales 1250 consorcios corresponden a la actividad económica de construcción lo que significa que la mayor parte de consorcios están centrados en este sector que es donde existe mayor informalidad y evasión tributaria. Asimismo, de los 1931 consorcios inscritos, el 98% (1898) no han sido fiscalizados y solo el 2% (33) fueron fiscalizados, además el 16% (317) han tenido sanciones y deudas no pagadas, esto quiere decir que existe un alto margen de riesgo para la administración tributaria porque no efectúan un plan estratégico anticipado para reducir esta brecha de cumplimiento.

La presente investigación se justifica en que se quiere analizar la percepción de los representantes de los consorcios sobre la evasión tributaria y el impacto que genera en la recaudación y crecimiento del país, para el cual se empleó información estadística para validar las hipótesis. Asimismo, el estudio también tiene relevancia porque hoy en día las faltas fiscales tienen un efecto directo en el incremento de las arcas del estado, debido a que los consorcios por diversos factores son informales al no cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales por sus actividades económicas que generan, recurren a mecanismos deshonestos no permitidos por la ley para dejar de pagar el impuesto. Las limitaciones del estudio encontradas fue la escasa información relacionada a la investigación y se halló que existen consorcios que ya no operan, el cual limitó encuestarlos.

De los datos obtenidos de SUNAT se concluye que la probabilidad de que los consorcios sean fiscalizados es mínima debido a que son creados para un fin específico y que al culminar el proyecto dan de baja el ruc y en algunos casos dejan impuestos por pagar, por lo que SUNAT ejerce la cobranza coactiva conforme a ley sin tener resultados positivos, además aplica la responsabilidad solidaria a las partes consorciadas que muchas veces afecta el patrimonio de las empresas.

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar de qué manera la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del departamento de San Martín, año 2019 y como

objetivos específicos: (1). Determinar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones formales de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019, (2) Determinar de qué manera la cultura tributaria de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019 y (3) Determinar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.

Capítulo I. DISEÑO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la Investigación

En el marco del presente estudio relacionado con la evasión tributaria en los consorcios independientes, se revisaron diversos repositorios nacionales como: repositorio de Alicia-Concytec, repositorio académico USMP, repositorio institucional UESAN, repositorio PUCP, etc., el cual no se ha encontrado una investigación de manera directa al problema, no obstante, se han tomado algunos estudios para el entendimiento del tema planteado que a continuación se detallan:

1.1.1. Antecedentes Internacionales

De acuerdo con la investigación realizada por Onofre, Aguirre y Murillo (2017), relacionada con la conciencia fiscal y el impacto e importancia de esta, en la recaudación tributaria del Ecuador, concluyen que: La percepción que tiene la población del gobierno y sus entidades está determinada por la calidad y accesibilidad a los datos disponibles de la gestión política (p. 66).

Por su parte, la OCDE (2015) - "Addressing Base Erosion and Profit Shifting (BEPS)" El organismo internacional OCDE, que agrupa a los países más desarrollados realizó un estudio fundamental sobre las prácticas de reducción de la base gravable y el desplazamiento de las utilidades en estructuras empresariales complejas, incluyendo consorcios. El informe demostró cómo estas entidades utilizan mecanismos como precios de transferencia artificiales y deducciones infladas para minimizar su carga tributaria. La investigación destacó la necesidad de implementar estándares globales de transparencia y regulaciones más estrictas para contrarrestar estas prácticas evasivas, proponiendo medidas como el intercambio automático de información entre jurisdicciones.

Del mismo modo, FMI (2017) - "Tax Avoidance in Multinational Enterprises and Corporate Structures", El Fondo Monetario Internacional analizó en profundidad las estrategias de elusión fiscal empleadas por empresas multinacionales y consorcios con contabilidad independiente. El estudio reveló que, aunque estas estructuras cumplen formalmente con los requisitos contables, aprovechan vacíos legales y diferencias entre sistemas tributarios para reducir sus obligaciones fiscales. El FMI enfatizó la importancia de fortalecer los mecanismos de auditoría transfronteriza y mejorar la cooperación internacional

para combatir estas prácticas, proponiendo protocolos estandarizados para la revisión de operaciones entre partes relacionadas.

Así mismo, CEPAL (2018) - “Evasión fiscal en empresas multinacionales y consorcios en América Latina”, investigó el impacto de los consorcios en los sistemas tributarios de la región. El estudio documentó cómo estas estructuras empresariales reducen artificialmente su base imponible mediante operaciones ficticias entre empresas vinculadas y el uso estratégico de regímenes fiscales preferenciales. La CEPAL recomendó la armonización de políticas tributarias a nivel regional y el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización de las administraciones tributarias locales para contrarrestar estos esquemas de evasión.

Por su parte, Universidad de Cambridge (2019) - "Corporate Tax Avoidance Through Consortium Structures", Una investigación académica de la Universidad de Cambridge analizó el fenómeno de la elusión fiscal a través de estructuras de consorcio en el contexto europeo. El estudio cuantificó que estas prácticas reducen hasta en un 20% de lo percibido esperada del tributo sobre la ganancia empresarial en algunos países. Los investigadores identificaron como principales estrategias el aprovechamiento de diferencias regulatorias entre jurisdicciones y la creación de estructuras legales sin sustancia económica real. El trabajo concluyó con recomendaciones para reformar los marcos legales y limitar los beneficios fiscales que carecen de fundamento económico sustancial.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

Laura, Vinelli, y Delgado (2019), en su investigación de maestría relacionado con la problemática que existe en la garantía solidaria de las empresas que conforman un consorcio, concluyen que dicha responsabilidad debe ser circunscrito a la capacidad económica de los mismos, por lo que, en mérito al principio de igualdad tributaria, se debe dar el mismo tratamiento respecto a la responsabilidad solidaria que se aplica a los participantes de una sociedad.

Yovera (2019), en su tesis de pregrado relacionado a los contratos asociativos y su estudio sobre el manejo contable y tributario de la corporación de casino Maxus ejercicio 2017 concluye que el principal motivo de una fiscalización que ejecuta el ente fiscalizador

es para corroborar el correcto cumplimiento que realizan las empresas, las cuales muchas veces presentan contingencias tributarias en la determinación de los impuestos.

En el escenario que se afecten los bienes de un consorcio en un proceso de cobranza, la autoridad tributaria ha declarado inadmisibile la participación del consorcio en el proceso referido, y según lo estudiado si debe admitir participación en aras de no perjudicarlo patrimonialmente. (Montoro, 2018, p. 63).

Con este procedimiento disminuiría la intervención de firmas del sector privado en la gestión de los procesos de contratación estatal, lo cual conllevaría a una escasez en los servicios que se debería brindar a la población. Por consiguiente, se generaría el incumplimiento sistemático por parte de los consorcios respecto del pago de sus impuestos.

Cornejo (2017), en su tesis de maestría relacionado con el incumplimiento de las obligaciones fiscales y el impacto que genera en la recaudación fiscal en el Perú concluye que las obligaciones fiscales inciden notoriamente en la captura de recursos para el estado, por lo que ello significa la disminución de ingresos para el fisco. Por tanto, si se trabaja con ahínco para reducir y eliminar la evasión, la recaudación se incrementaría y de esta forma el estado distribuiría mejor el gasto público, generando un beneficio a la población.

Bernal (2017), en su tesis de maestría relacionado con las estrategias de para aumentar la recaudación y medir efecto en las arcas públicas del distrito y provincia de Chiclayo concluye que la administración tributaria carece de políticas estables y efectivas para la recaudación tributaria, a su vez el impacto más importante de las estrategias para aumentar la recaudación se orienta a la educación fiscal en aras de mejorar el desempeño de sus compromisos fiscales.

En su estudio de grado, Claros (2016), “la evasión fiscal y su efecto en la recaudación de impuestos en Huancayo”, determinó que debido a la falta de educación tributaria los administrados no cumplen cabalmente con el pago de sus impuestos, sino por el contrario realizan actividades ilícitas, sus declaraciones juradas no son las reales lo cual conlleva a determinar un menor impuesto a pagar, generando un perjuicio al fisco (evasión tributaria) que afecta significativamente en el recaudo.

Mejía (2016), en su estudio relacionado con el tratamiento fiscal aplicado a los consorcios concluye que se debe suprimir del cuerpo normativo del impuesto a la ganancia

la disposición que otorga la condición de sujeto de derecho a los contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, la cual genera una desnaturalización, debido a que distorsiona su característica principal que es el interés común y la participación abierta de sus participantes.

Muñoz (2016), en su tesis de maestría relacionado con las restricciones para asignar las pérdidas producidas por consorcios que manejan contabilidad autónoma, concluye que el sistema normativo peruano califica a los consorcios con ruc independiente en su rol de sujetos obligados al pago de impuestos, existiendo en su interpretación, una forma errada de parte del legislador al considerar en una sola categoría a todos los entes que en su criterio tienen personería jurídica, sin tener en cuenta las diferencias que existen y por los que deberían ser tratados de forma diferente. En ese sentido su tratamiento debe ser diferenciado de las personas jurídicas, tal como lo señala el art. 14 de la LIR.

Quintanilla (2014), en su análisis sobre elusión tributaria y su influencia en la percepción de ingresos fiscales en el sistema tributario peruano, concluye “evadir gravámenes, causa una baja en el nivel de recaudación para el estado y el no declarar activos o ganancias con el fin de reducir la carga impositiva también incide en el volumen de recaudación para atender los servicios públicos” (p. 187).

En su estudio, Angulo y Terrones (2019) investigaron los elementos de incumplimiento en el pago del tributo sobre rentas de primera categoría en Lambayeque mediante un método cuantitativo no experimental de tipo descriptivo-propositivo, con una encuesta a 350 contribuyentes y técnicas de encuesta y revisión de fuentes. Los resultados mostraron que el 87% de arrendatarios no recibían comprobantes de pago y el 62% percibía evasión por parte de arrendadores, atribuyéndolo principalmente a baja rentabilidad percibida (52%) y falta de cultura tributaria (21%). El estudio concluyó proponiendo estrategias como mayor fiscalización por SUNAT, implementación de tasas progresivas (siguiendo modelos como los de Argentina y España) y campañas de concientización, coincidiendo con hallazgos previos de Guerrero y Dávila (2017) y Panta Sánchez y Pérez Dávila (2016) sobre la importancia de mejorar la gestión tributaria y el conocimiento normativo. La investigación evidencia las debilidades estructurales en la recaudación local y resalta la necesidad de combinar medidas regulatorias con acciones educativas, ofreciendo

un marco aplicable para contextos similares mediante propuestas concretas como la declaración telemática de predios y alianzas con instituciones educativas.

1.2 Base Teórica

Para el desarrollo de la presente investigación he creído pertinente tener en cuenta tres teorías: La defraudación fiscal, recaudación y la educación fiscal relacionadas al tema de investigación.

No existe similitud entre la primera y segunda variable, la primera se da porque existe una cultura tributaria deficiente en la sociedad y la conforman todas las actividades en general que no respetan las leyes establecidas por el estado, mientras que la segunda viene a ser una consecuencia porque no se respetan las normas tributarias y se evaden los impuestos. Entonces podemos nombrar algunas diferencias existentes:

- (1) Escasa cultura tributaria
- (2) Sistema tributario engorroso
- (3) Ente recaudador poco flexible
- (4) Bajo riesgo de detección por parte del ente recaudador

En ese sentido, la teoría que engloba ambas variables es la cultura tributaria porque la evasión, la informalidad y la corrupción es el principal problema que afecta a la nación. Por ello, es necesario promover una cultura tributaria que permita a la sociedad conocer sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales que ayudará al país a promover las inversiones en los sectores económicos, y a la vez mermar los altos niveles de evasión fiscal.

1.2.1. Teoría de la evasión tributaria

Camargo (2005), conceptúa al incumplimiento de obligaciones fiscales como la disminución del importe a pagar de impuestos por parte de los obligados a abonarlo y que no lo hicieron por cuestiones de preservar su liquidez. También lo conceptualiza como el no pagar total o parcialmente los tributos establecidos por ley. Sostiene que la evasión se produce en actividades formales e informales. Así, la evasión fiscal, en esencia, constituye una problemática de índole cultural cuya manifestación primordial es la falta de entrega de

documentos que acrediten las transacciones realizadas, así como la no exigencia de la otra parte. Comenta que se llega a evidenciar esta práctica cuando una de las partes presumiblemente formal se ve afectada y denuncia ante la administración tributaria esta práctica.

Solòrzano (2018), por su parte explica que la evasión tributaria contiene prácticas en contra de la Ley, conocidas como informales y son:

- (1) No inscribirse en el RUC (brecha de inscripción).
- (2) Declarar a los generados (brecha de declaración).

Señala que la informalidad de la economía se clasifica en tres partes:

(1) Marginal, que consiste en generar ingresos para cubrir necesidades básicas, en buena cuenta, vivir del día a día.

(2) Informal, que es la combinación del trabajo y/o capital, llámese negocio familiar, oficios, profesionales, etc.

(3) Evasión de contribuyentes formales, son aquellos que realizan operaciones económicas y no la sinceran en su integridad los ingresos percibidos y hacen aumentos indebidos del crédito fiscal y gasto/costo. Dentro de las actividades informales, están las siguientes:

- (1) No emitir comprobante de pago por sus operaciones
- (2) Tener doble contabilidad
- (3) Subvaluación de ventas
- (4) Compra de facturas

Cosulich (1993), conceptúa al incumplimiento fiscal como la omisión intencional de los compromisos tributarios legales por quienes están obligados a declarar y pagar impuestos. Añade también que aparte de significar la disminución de ingresos al fisco, deviene en el quebrantamiento del sistema tributario peruano.

Fernando (2019), menciona que el incumplimiento de obligaciones es una actividad evasiva en las que incurren personas naturales o jurídicas, ocultando fondos que ingresan a la administración estatal, o sobredimensionando egresos con la finalidad de pagar menos impuestos. Cuando esta práctica llega a importes mayores, la sanción puede llegar a un nivel penal. Por tanto, la evasión tributaria afecta a toda una sociedad generando un déficit fiscal y como consecuencia que el legislador en aras de cubrir este vacío crea nuevos tributos y mayores tasas que ahuyenta a los formales.

Medición de la evasión tributaria

Jorratt (1996), considera cinco métodos para medir la evasión tributaria que se muestra a continuación: (1) Método Muestral de Auditorías: Se proyecta el grado de evasión en función de una muestra analizada. A nivel general esta medición se ejecuta relacionando lo declarado con el resultado de las auditorías realizadas; (2) Potencial teórico (vía cuentas nacionales): Método que determina la base imponible ideal a partir de las macro agregados de la contabilidad nacional, una fuente de información preexistente y consolidada, como son las cuentas nacionales mediante el cual se conoce las diferentes actividades económicas que conforman la economía nacional, (3) Encuestas de presupuesto: Este método se ejecuta a través de encuestas de presupuestos familiares mediante el cual se recopila información respecto al gasto en consumo de los hogares y los ingresos que perciben durante un periodo determinado, (4) Conciliación de la información tributaria: Se obtiene del cruce de información con entidades relacionadas y (5) Encuestas de opinión: Se obtiene de la propia versión de los ciudadanos sobre la evasión, ¿cuánto evade usted?

Causas de la evasión tributaria

Camargo (2005), explica algunas causas que a continuación se señala: (1) La deficiente educación tributaria individual y colectiva constituye uno de los factores principales, ello en parte por la percepción que tiene la población respecto del gobierno y su forma de distribución de los impuestos ya que consideran que el estado no hace mucho por mejorar la infraestructura e inversiones a través de los impuestos recaudados. Se añade a ello el problema de la corrupción. (2) Otra causa es la falta de ética por parte de los funcionarios del estado, lo que produce la desconfianza de la población.

Para el caso peruano Arias (2011), considera como causa de la evasión: El alto nivel de informalidad, los costos de formalización, el sistema tributario engorroso (existen cuatro regímenes), y la falta de políticas del ente recaudador para cautelar el cumplimiento de la obligación tributaria generado por los contribuyentes, por ende, la evasión se convierte en una conducta común. Los altos índices de evasión fiscal están relacionados con la cultura tributaria, donde diversos factores incentivan la evasión, y ello aumenta la desconfianza respecto al destino de la recaudación.

Efectos de la evasión tributaria

Para Camargo (2005), los efectos son: (1) La disminución de los ingresos al estado, lo que genera el aumento de nuevos tributos, como posible solución a corto plazo, (2) La competencia desleal entre el evasor de impuestos y el contribuyente formal y (3) La carga tributaria se distribuye entre los formales, convirtiéndose en ventaja para los evasores.

Medidas para controlar la evasión tributaria

Camargo (2005), señala algunas medidas para controlar la evasión que a continuación se muestra: (1) Modificar el sistema tributario para hacerlo más flexible y de fácil cumplimiento para los contribuyentes, (2) Maximizar el uso de la tecnología en los procesos de control, lo que permitirá mejores resultados respecto de los que omiten el pago de sus impuestos y (3) Involucrar a la ciudadanía para que de alguna manera denuncien los comportamientos evasores ofreciendo algún incentivo

1.2.2. Teoría de la recaudación tributaria

Es el acto por cual el ente recaudador de impuestos recibe de los contribuyentes los tributos que por ley les corresponde pagar. Villalta (2016), señala los factores de la recaudación, y expresa que se clasifican como directos y de segundo grado:

Factores directos:

(1) La legislación tributaria: Se establece mediante leyes que definen los impuestos, su base imponible, alícuotas, y demás aspectos que regulan el cumplimiento de obligaciones tributarias.

(2) El valor de la materia gravada: Es la cantidad de hechos económicos gravados según las normas tributarias, medidos en unidades monetarias.

(3) Las reglas para calcular y pagar los impuestos: contienen los procedimientos para el pago de impuestos, estas pueden ser de rango general o de rango especial.

(4) El incumplimiento en el pago: Es la omisión del pago del impuesto que por ley corresponde pagar.

Factores de segundo plano:

(1) Los objetivos de las estrategias en materia económica y fiscal: La política fiscal, incluye objetivos para lograr un resultado fiscal, a cuyo logro deben contribuir los fondos tributarios después de alcanzar un determinado nivel. La política económica prioriza la generación de ingresos económicos por tributos, para objetivos de inversión privada y distribución equitativos de los ingresos fiscales en beneficio de la población.

(2) Las preferencias de los políticos en la tributación ya sean legisladores o funcionarios que tienen injerencia en la dación y modificación de normas tributarias.

1.2.3. Teoría de la cultura tributaria

Según Villegas (1998), el tributo se conceptúa como la obligación pecuniaria a favor del Estado, que el contribuyente debe cumplir a cabalidad. Se aprecia en las obligaciones tributarias, la confianza, valores individuales, observancia de la normativa y sobre todo es la responsabilidad que tenemos toda la ciudadanía de contribuir con el desarrollo de un país a través de la tributación. Actualmente, la administración tributaria orienta al contribuyente mediante sus servicios de entrega de información y se conviertan en ciudadanos voluntarios en el pago sus obligaciones.

Importancia de la cultura tributaria

Es importante porque son programas y proyectos que tienen como objetivo mejorar las condiciones ciudadanas mediante una transformación deliberada de actitudes, partiendo de la idea que las personas adoptan cambios y hábitos en favor de la política tributaria del gobierno. (Solórzano, 2018).

La importancia de crear conciencia tributaria debe comenzar en aquellas sociedades débiles y un Estado poco funcional, factores que suelen estar asociados y debilitados por situaciones de formación que fortalecen la hipótesis de la separación entre las prácticas

sociales, los principios éticos y el marco legal. Con estas premisas, la formación debe apuntar a cambiar la cultura y reevaluar la ética dentro del conjunto social.

Conciencia tributaria

Bravo (2011), la conceptúa como la voluntad autónoma de cumplir con las obligaciones fiscales haciendo referencia a la voluntad de cumplir con el pago de tributos conforme a la normativa vigente, sin necesidad de sentirse presionados a recibir sanciones por parte de la administración tributaria.

Cumplimiento tributario

Alude a la ética fiscal, la cual versa sobre el aspecto denominado tolerancia al fraude. El cumplimiento tributario está relacionado en el grado de distancia que existe entre lo que el Estado recauda mediante impuestos, versus lo que realmente consigue, cuya brecha sería que los contribuyentes pagan menor impuestos de lo que deberían.

1.2.4. Marco Legal

El marco normativo tributario que reciben los consorcios se encuentra regulado en las siguientes leyes:

1.2.4.1. Alcances de la Ley General de Sociedades

De conformidad con la Ley General de Sociedades en su artículo 445° de la (Ley 26887, 1998), señala que un consorcio es el acuerdo entre dos o más partes para llevar a cabo un hecho económico. En ese sentido, corresponde a cada participante ejecutar las actividades propias del hecho económico que se les ha encargado.

1.2.4.2. Alcances de Ley del Impuesto a la Renta

Este cuerpo normativo en su artículo 14 señala quienes son los contribuyentes de dicho impuesto, así pues, en el mencionado artículo expresa de manera taxativa que se considera contribuyente a aquellos consorcios que gestionen su contabilidad de manera independiente y separada del resto de sus integrantes.

1.2.4.3. Alcances de Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV)

El DS N° 055-99-EF, Art. 9°, dispone que los consorcios que elaboren estados financieros independientes poseen la condición de obligados al pago del tributo.

1.2.4.4. Alcances del Código Tributario (CT)

La normativa tributaria (Código Tributario, Art. 21°, DS N° 133-2013-EF) atribuye capacidad tributaria a todos los sujetos, tanto individuos como entidades legales, agrupaciones de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica de acuerdo al ámbito privado o público, siempre que la normativa les reconozca la capacidad de ser titulares de deberes y derechos fiscales”.

Asimismo, el artículo 55° del citado cuerpo normativo, indica que es función del ente recaudador cautelar la recaudación de los tributos. Para tal efecto, podrá aplicar métodos contenidos en el ordenamiento tributario, con el fin de hacer cumplir las obligaciones fiscales. Estas medidas pueden ser cruces de información con entidades financieras, entidades estatales, etc.

1.2.4.5. Alcances de la Ley de la Amazonía N° 27037

El artículo 11° de la Ley 27037, 1999, establece lo siguiente:

"11.2. Para acceder a los beneficios fiscales previstos en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente ley, de los obligados deben acatar las exigencias establecidos en el Código. Dicho Reglamento considerará: la ubicación de su casa matriz, y su registro en SUNARP, que al menos el 70% de sus bienes y/u operaciones se ubiquen y desarrollen en la Amazonía."

Por su parte, el art. 13 de dicha norma señala que tipo de operaciones gozan de la exoneración del IGV, que se realicen en la amazonia.

1.2.4.6. Informes de la Sunat

Informe 196-2004-SUNAT/2B0000 (del 21.10.2004),

La administración tributaria analiza si los movimientos de activos o la entrega de servicios que realizan los contratantes en favor de consorcios que llevan contabilidad independiente están gravados con el IGV.

Del análisis efectuado concluye:

(1) Los participantes de un consorcio que lleven su contabilidad de manera independiente deben cumplir a través de la generación de documentos que acrediten el pago en las transacciones de venta o servicios proporcionados a los consorcios.

(2) En merito a lo estipulado de acuerdo con el punto 4 del artículo 32 de la LIR es de aplicación a los consorcios que llevan registros contables independientes, en lo que respecta al traspaso de activos o la provisión de servicios, con el fin de establecer la base sobre la cual se calcula el IGV, este sería el monto establecido en el acuerdo contractual, el cual deberá ser, como mínimo, equivalente al valor contable o al costo de construcción incurrido.

(3) Las operaciones que ejecuten los intervinientes, podrán deducir el efecto del Impuesto a la Renta, asimismo se podrá hacer uso de crédito fiscal, siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el ordenamiento tributario.

Informe 165-2009-SUNAT/2B0000 (del 17.08.2009)

En el informe citado, año 2009 se analizan algunos aspectos relacionados a la inscripción al RUC por las empresas agrupadas que mantienen una contabilidad fuera de sus oficinas principales, al respecto se señala lo siguiente:

(1) De acuerdo a la resolución N° 210-2004- SUNAT, resulta obligatoria la inscripción al ruc por parte de los consorcios que gestionan su contabilidad de manera segregada.

(2) Los consorcios que no llevan contabilidad independiente están impedidos de inscribirse al RUC.

(3) Tratándose de agrupaciones que no manejan contabilidad segregada, donde cada participante registra sus operaciones, cada participante deberá emitir el comprobante de pago.

Informe 013-2014-SUNAT/4B0000 (del 27.01.2014)

En el citado informe se analiza las obligaciones que tiene un operador de un consorcio de llevar libros contables y si tales libros deben ser legalizados notarialmente para efectos de validez tributaria.

En ese sentido la Administración Tributaria sostiene que de acuerdo a la resolución N° 022-98/SUNAT, el operador de un consorcio está obligado a llevar el registro auxiliar. Dicho registro deberá ser legalizado notarialmente conforme a lo estipulado en la resolución N° 234-2006 SUNAT

Adicionalmente, como generador de rentas empresariales estará obligado a llevar los libros estipulados en el art. 65 de la LIR.

Informe 156-2016- SUNAT/5D0000 (del 20.09.2016)

En el citado informe se analiza si en el caso de un consorcio cuyo plazo de duración contractual es inferior a 3 años, para lo cual no hay obligatoriedad de llevar contabilidad de forma independiente, la sola comunicación que se efectuó dentro de los 5 días posteriores a la celebración del contrato, constituye un acto válido para la administración tributaria, para no llevar contabilidad independiente.

En ese sentido la administración tributaria señala que tratándose de dicho escenario en el que la duración sea inferior a 3 años, de acuerdo con el art. 65 de la LIR, la comunicación es cinco (5) días después a la fecha de suscripción del contrato, no tiene carácter constitutivo.

Informe 147-2016- SUNAT/5D0000 (del 07.09.2016)

En el citado informe se analiza la imputación de responsabilidades a un consorcio sin contabilidad independiente producto de una fiscalización en el que se determina reparos tributarios, para ello se discute si debería imputarse la parte proporcional de los reparos a los participantes o debería seguirse un procedimiento de fiscalización a cada uno de manera independiente.

En ese sentido la Administración tributaria concluye que si producto de una fiscalización realizada a un consorcio independiente se le observan inconsistencias en los

egresos y/o costos, estos no se pueden imputar de manera directa a los demás partícipes del consorcio en el mismo procedimiento de fiscalización, debiendo de acuerdo a los procedimientos, iniciar fiscalizaciones independientes a cada participante del consorcio, en aras de determinar la cuantía de los reparos de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio. Asimismo, los medios probatorios que presenten los partícipes en el procedimiento de fiscalización deberán ser valorados en dicho procedimiento, sin perjuicio a que no se hayan presentado por el operador en una fiscalización anterior.

1.2.4.7. Resoluciones del Tribunal Fiscal

RTF de Observancia Obligatoria 12591-5-2012 (del 02.08.2012)

El órgano fiscal resolutorio publicó un fallo de naturaleza vinculante válido para agrupaciones empresariales que mantienen registros contables independientes, en ese sentido dicho ente estableció como criterio uniforme que dichos consorcios no están facultados para participar en procedimientos tributarios administrativos que no deriven de obligaciones que los califiquen como deudores tributarios.

RTF de Observancia Obligatoria 10885-3-2015 (del 10.11.2015)

En la citada resolución el Tribunal Fiscal emite un criterio de carácter obligatorio a consorcios que elaboran estados financieros independientes frente a sus partes contratantes, en ese sentido dicho tribunal precisa que las agrupaciones empresariales con contabilidad diferenciada no son sujetos pasivos de los aportes a ESSALUD, asimismo señala que no actúan como retenedores respecto de la ONP. Lo antes mencionado se sustenta en que dichos contratos no se han estipulado de manera taxativa por la legislación que rige las contribuciones laborales.

RTF 01523-4-2016 (del 16.02.2016)

El tribunal Fiscal en la citada resolución analiza el caso de un contribuyente (en adelante se le denominará la recurrente) que era partícipe de un consorcio y que la Administración Tributaria le imputó responsabilidad solidaria, en consecuencia, la obligación de pagar los tributos dejados de pagar por el consorcio. Al respecto la recurrente alega que la SUNAT no ha considerado lo establecido en el artículo 447 de la Ley General

de Sociedades, dicho artículo señala que cada participante de un consorcio asume deberes y obligaciones y en base al porcentaje de participación se debería imputar la deuda.

De otro lado la recurrente señala que solo es posible asumir la deuda de un consorcio a través de la responsabilidad solidaria, solo si en el contrato ha sido estipulado de forma clara, lo que, en su opinión, la Administración Tributaria no ha tenido en cuenta ello.

La Administración Tributaria sostiene que la recurrente es integrante del consorcio, por lo que, de acuerdo con el artículo 18° del TUO del Código Tributario, ostenta la calidad de responsable solidario. En consecuencia, se le exige el pago de la deuda tributaria, sin que resulten aplicables los argumentos empleados por la recurrente en relación con la Ley General de Sociedades. Asimismo, la Administración cita lo establecido en el artículo 20°-A del mismo cuerpo normativo, el cual precisa que, entre las consecuencias de la obligación mancomunada, se encuentra la facultad de exigir el pago total o parcial de la deuda a los sujetos considerados deudores tributarios.

El tribunal fiscal estableció un criterio en la resolución 12591-5-2012 donde señala que el consorcio es un tipo de contrato asociativo regulado en la Ley General de Sociedades, por lo que se le atribuyen las características propias de estos contratos y le resultan aplicables sus reglas comunes. Tras la evaluación realizada por el Tribunal Fiscal, se evidencia que la recurrente formaba parte del consorcio, ente colectivo sin personería jurídica, por lo tanto, resulta de aplicación la figura de responsable solidario y tiene la obligación de pagar la deuda tributaria.

Se desestima el pedido de la recurrente referente a lo establecido en la Ley General de Sociedades, toda vez que la figura de responsabilidad solidaria se rige por el Código Tributario y no por norma distinta. En consecuencia, quedó firme la posición de la Administración Tributaria, debiendo la recurrente cumplir con el pago de la deuda.

1.2.5. El contrato de consorcio

Son contratos cuya característica principal es la asociatividad y los criterios normativos están regulados en la Ley de Sociedades. Según la citada norma el artículo 445, indica que se trata de un acuerdo de colaboración por la que más de dos individuos se unen para ejecutar operaciones comerciales, con el objeto de obtener beneficios económicos.

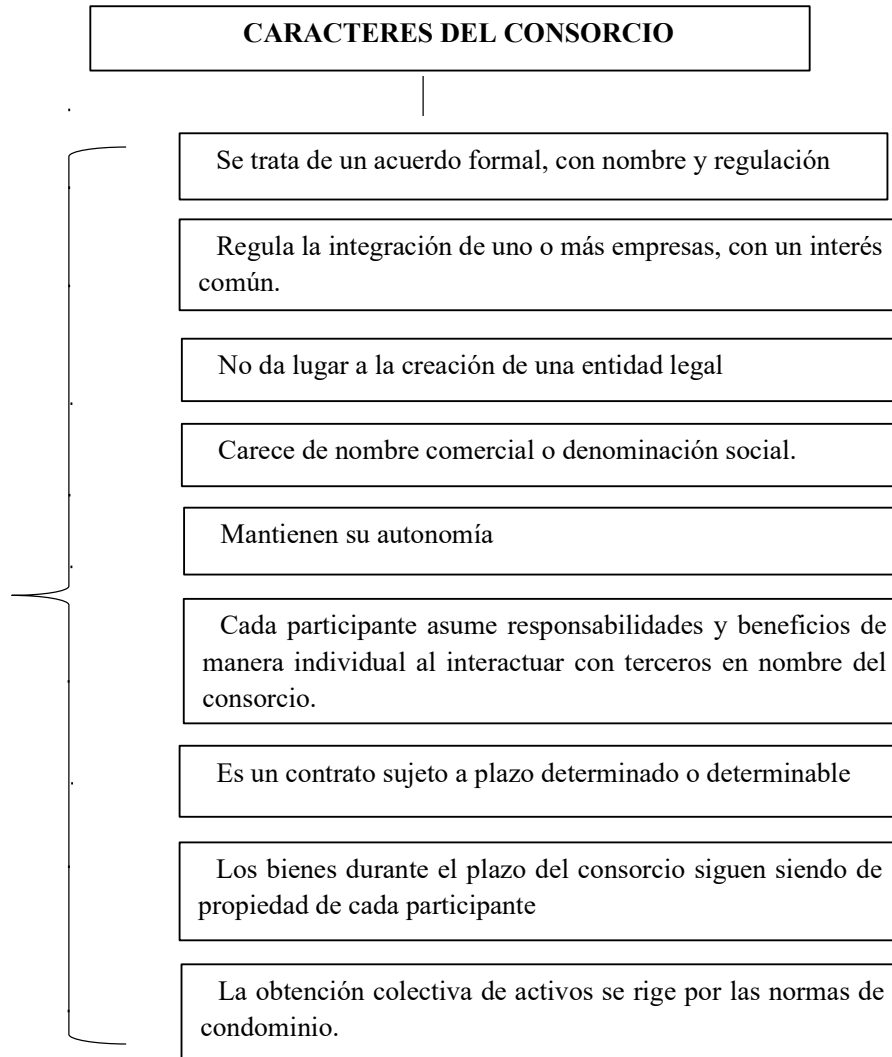
Según el Estudio Gálvez & Asociados (2019), la LGS no especifica la clasificación de los consorcios, sin embargo; la norma tributaria los clasifica con y sin contabilidad independiente. La diferencia de dicha clasificación radica en que al primero la ley tributaria le asigna personalidad jurídica independiente, al segundo no.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 446 de la Ley General de Sociedades dispone que los activos de los participantes de una agrupación empresarial con el que ejecutan actividades comerciales son propiedad de estos. Asimismo, en la obtención mancomunada de bienes específicos, estos se registrarán por el tratamiento de copropiedad. Por su parte el artículo 447, señala que cada participante se vincula de manera individual con otros agentes en el grado de participación que le compete, asumiendo obligaciones y derechos. Existirá responsabilidad solidaria frente a terceros solo si fue pactado por escrito. De lo señalado en el párrafo anterior se puede inferir que la vinculación es individual frente a terceros y de acuerdo al porcentaje de participación en las actividades, sin embargo, se podría aplicar responsabilidad solidaria frente a terceros solo en caso de que este sea pactado en el contrato, Elías (2015), p. 715-716.

Respecto a la distribución de utilidades la norma otorga a las partes el libre albedrío para su acuerdo y reparto, y solo en el caso que no suceda ello, se inferirá que la distribución se producirá en partes iguales. Elías (2015), p. 716.

De acuerdo con Elías (2015), los caracteres son los siguientes:

Ilustración 1: Características del contrato de consorcio



Por tanto, las características principales de los consorcios son:

- (1) Los socios pueden participar únicamente en las actividades comerciales del acuerdo colaborativo, mas no en cada una de las firmas que lo componen.
- (2) Permiten ejecutar actividades conjuntas con empresas formales.
- (3) Para constituirse como consorcio, no es de relevancia el régimen tributario.

(4) Se dirige por los acuerdos de sus intervinientes uno de ellos es quien ejecuta los acuerdos (operador)

(5) Debe constar por escrito.

(6) La ley establece en qué casos específicos opera la responsabilidad solidaria.

(7) El contrato establece la forma de distribuir las utilidades y pérdidas

(8) El contrato se rige por los acuerdos de voluntad de las partes, como pueden ser decisiones, poderes, actividades, responsabilidades y cuantía (p. 703).

Algunas otras características que también señala el Staff Revista Actualidad Empresarial (2018) son:

(1) Es un contrato y no una sociedad

Un consorcio no tiene personería jurídica, en consecuencia, no hablamos de una sociedad propiamente dicha, sino de un acuerdo de voluntades para la ejecución de una actividad económica participando los intervinientes de forma conjunta.

(2) Cada consorciado es autónomo

Cada miembro del consorcio realiza una participación en las actividades económicas, ello de acuerdo a lo suscrito en el contrato.

(3) Forma de distribución de utilidades

Según el marco normativo societario no se ha señalado límite alguno respecto a ello, a falta de acuerdo en el contrato se entenderá que dicha distribución será equitativamente.

(4) Afectación de los bienes

Los bienes que los participantes destinen a la ejecución de la actividad siguen siendo de propiedad de estos.

Tabla 1: *Tipos de contrato de consorcio*

Consortio	RUC	Impuesto a la renta (IR)	Observación
Con contabilidad independiente	Si	Contribuyente afecto a dicho impuesto	Contribuyente distinto a los demás que conforman el consorcio
Sin contabilidad independiente y con operador	No	El contribuyente es el operador. Por consiguiente, afecto al IR	El operador solicitará autorización a Sunat para llevar la contabilidad, excepto si el plazo es menor a 3 años
Sin contabilidad independiente y sin operador	No	Cada parte será considerada contribuyente, por tanto, contribuyente del IR	Cada participante solicitara autorización a Sunat.

Consortios con contabilidad independiente

Según el Estudio Gálvez & Asociados (2019), en el ámbito tributario las agrupaciones empresariales con gestión contable autónoma tienen la condición de persona jurídica, en consecuencia, son sujetos del impuesto a la renta, por consiguiente, le son atribuibles las obligaciones que conforme a las normas tributarias deben acatar en aras de no tener contingencias tributarias en el futuro. Estas obligaciones devienen en la formalización a través del RUC, emitir documentos fiscales, mantener sus registros contables, presentar sus declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos y otras obligaciones que le sean atribuibles.

Es pertinente mencionar que la elaboración de este contrato lo debe realizar un profesional competente, con el objeto se delimitar correctamente las obligaciones y beneficios de las partes. Por su parte el Informativo Caballero Bustamante (2da quincena junio 2008), explica cuál sería el tratamiento tributario:

Su regulación en el impuesto a la renta

(1) Contribuyente

Conforme al inciso k) del art. 14 los consorcios con ruc independiente son contribuyentes del impuesto, obteniendo la calidad de persona jurídica. Las obligaciones que tienen son las siguientes:

1. Inscripción en RUC
2. Autorización de comprobantes de pago
3. Llevado de libros contables

Finalizado el contrato de consorcio con contabilidad independiente se deberá solicitar la baja de inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC), para lo cual deberá presentarse el Formulario 2135, suscrito por el representante legal del acuerdo, y mediante la presentación del acta o acuerdo que certifique la finalización del contrato. Conforme al artículo 49° del RLIR, la declaración jurada deberá ser presentada dentro del plazo de tres (3) meses posteriores al cierre del balance de liquidación correspondiente al acuerdo de consorcio que maneja contabilidad autónoma.

(2) Generación de la renta

Los ingresos obtenidos de las actividades comerciales que originaron el contrato se clasifican como rentas de tercera categoría conforme al inciso e) del artículo 28 de la LIR. En consecuencia, el consorcio, en su calidad de contribuyente, debe cumplir con: (1) llevar contabilidad completa, (2) generar documentos que acrediten todas sus transacciones, y (3) garantizar que los gastos directamente vinculados al contrato cuenten con comprobantes de pago válidos emitidos a nombre del consorcio.

(3) Presentación de las declaraciones

De conformidad con el artículo 79° de la LIR, los contribuyentes que generen rentas sujetas a cálculo conforme a esta normativa están obligados a declarar dichos ingresos mediante la entrega de la declaración jurada correspondiente al período gravable. Esta obligación incluye tanto la declaración mensual como la anual, en los plazos y condiciones establecidas.

(4) Contribuciones de bienes realizado por las partes integrantes al contrato

Conforme al artículo 439° de la Ley General de Sociedades (LGS), los participantes de contratos asociativos deben cumplir con las aportaciones en dinero, bienes o servicios establecidas en el acuerdo. Adicionalmente, el artículo 446 establece que los activos que los integrantes del consorcio destinen exclusivamente al desarrollo de las operaciones contractuales constituyen aportes obligatorios para el cumplimiento del objeto social, siguen

perteneciendo únicamente a ellos. No obstante, en el caso de que los activos sean estos muebles o inmuebles, corporales o no, jurídicamente, la propiedad de los bienes transferidos al consorcio con gestión contable segregada mantiene su titularidad en las partes integrantes. No obstante, para fines del Impuesto a la Renta (IR), dichas contribuciones deben valorizarse según criterios de 'valor de mercado', conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 32°-A de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR)

(5) Atribución de resultados

Al concluir el ejercicio gravable o al término de la actividad empresarial colaborativa, conforme al plazo establecido contractualmente, se determinará un resultado económico derivado de las operaciones. Este resultado puede ser favorable (utilidades) o desfavorable (pérdidas), lo que genera implicancias tributarias diferenciadas. A continuación, se analizan los efectos fiscales asociados a cada uno de estos escenarios.

(6) Cuando el resultado sea utilidad

Conforme al inciso a) del artículo 24-A de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), el resultado asignado a las partes integrantes de una agrupación de colaboración con contabilidad autónoma se califica jurídicamente como una distribución de utilidades.

Si el receptor es una persona natural domiciliada, dicha distribución constituye una renta de segunda categoría según el inciso c) del artículo 24° de la LIR, sujeta a una imposición del 5%.

Para personas naturales no domiciliadas, las utilidades distribuidas también se clasifican como renta de segunda categoría, si uno de los participantes del consorcio es una entidad legal constituida fuera del país, la tasa impositiva que corresponderá aplicar será del 5%. Esta disposición se encuentra establecida en el inciso e) del artículo 54 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Cuando una persona jurídica domiciliada recibe utilidades distribuidas por un consorcio con contabilidad independiente, el artículo 24-B de la Ley del Impuesto a las ganancias (LIR) establece que dichos ingresos no formarán parte de la base gravable para determinar la renta gravable.

(7) Cuando el resultado sea pérdida

Cuando el resultado es negativo (el consorcio arrojó pérdida), los integrantes registrarán en sus estados financieros, de acuerdo con su porcentaje de involucramiento en el acuerdo mencionado. Dicho resultado negativo no será deducible para la determinación de su renta imponible.

(8) Saldo a favor del impuesto a la renta

Terminado las actividades del consorcio con contabilidad independiente surge la duda respecto si es posible trasladar el remanente a favor del Impuesto a la Renta a los miembros. Al respecto es pertinente mencionar que no es posible ello, sin embargo, se puede solicitar el reembolso del saldo positivo que hubiese a la fecha.

1.3 Definiciones Conceptuales

1) Operaciones no reales: es aquella que, si bien figura en el comprobante, dicho hecho económico es inexistente o simulado, es decir nunca se configuró el hecho imponible, permitiendo obtener créditos indebidos para pagar menos impuestos. Las operaciones no reales están reguladas en el art. 44 de la Ley del Igv.

2) Libros contables: Constituyen los registros que evidencian los movimientos económicos de la empresa, así como la información financiera, en un periodo determinado.

3) Declaraciones juradas: Es la manifestación o comunicación de tributos autoliquidados producto de un hecho económico producido con anterioridad. Se presume cierto lo declarado por el contribuyente hasta que se demuestre lo contrario.

4) Formalización contractual: Son los contratos celebrados por escrito.

5) Inscripción el RUC: trámite por el que una persona natural o jurídica obtiene identificación ante la Administración Tributaria, con el fin de poder hacer sus trámites, declaraciones y pagos con dicho código de 11 dígitos

6) Gasto público: Cantidad de recursos que el estado destina para el cumplimiento de sus funciones, en la que es relevante la satisfacción de servicios públicos de los ciudadanos.

- 7) **Fiscalización tributaria:** Proceso a través del cual el ente recaudador examina el adecuado acatamiento de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes.
- 8) **Sanciones tributarias:** Es el castigo al contribuyente por la omisión de las normas tributarias.
- 9) **Orientación tributaria:** Servicio que brinda el organismo fiscalizador a los obligados tributarios con la finalidad de dar a conocer los procedimientos tributarios.
- 10) **Recaudación fiscal:** es la suma dineraria que se recauda producto del cobro de los impuestos a los contribuyentes.
- 11) **Cumplimiento de obligaciones tributarias:** Radica en respetar las normas tributarias y cumplir a cabalidad con el pago de los tributos producto de las rentas generadas.
- 12) **Conciencia tributaria:** Se trata de un comportamiento fundamentado en la racionalidad y los principios morales individuales, que se expresa mediante la adhesión voluntaria a las obligaciones fiscales establecidas.
- 13) **Cultura tributaria:** es la actitud que presentan las personas obligadas al pago de impuestos hacia el pago de impuestos.
- 14) **Normas tributarias:** el acatamiento de los deberes fiscales establecidos

1.4 Operacionalización de Variables

Tabla 2: Operacionalización de Variables

Variables	Definición de la Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Variable dependiente	Potestad de la Administración Tributaria en recaudar los impuestos producto del cumplimiento de normas tributarias	Estado y Administración Tributaria	1. Política tributaria 2. Distribución equitativa de los recursos recaudados 3. Aplicación de los recursos en el gasto público	Cuestionario y ficha documental
		Determinación del impuesto a la renta	1. Fiscalización y control del fisco 2. Incentivos tributarios 3. Sanciones tributarias	
		Nivel de recaudación del impuesto a la renta	1. Formalización y ampliación de la base tributaria. 2. Orientación y facilitación al contribuyente para el cumplimiento 3. Nivel de ingresos recaudados por impuesto a la renta	
EVASION TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS Variable independiente	Es una acción que contraviene las normas tributarias ocasionando la omisión de pago de impuestos y afectando la recaudación fiscal	Cumplimiento de obligaciones formales	1. Inscripción en el RUC 2. Llevado correcto de los libros contables. 3. Entrega de comprobantes de pago. 4. Cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas	Cuestionario y ficha documental
		Cultura tributaria	1. Deber social de contribuir 2. Conciencia tributaria 3. Conocimiento de las normas tributarias	
		Cumplimiento de obligaciones sustanciales	1. Cumplimiento del impuesto a la renta 2. Ocultar ingresos y/o registrar costos y gastos no reales para pagar menor impuesto a la renta.	

1.5 Hipótesis

Hipótesis General: La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente (CCI) tiene una incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.

Hipótesis Específicas:

- 1) El cumplimiento de las obligaciones formales de los consorcios con contabilidad independiente tiene incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.
- 2) La débil cultura tributaria de los consorcios con contabilidad independiente tiene una incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.
- 3) El cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente tiene una incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.

Capítulo II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo aplicada dado que se investiga un planteamiento de relación de variables considerado en la teoría, y que a partir de allí se busca solucionar el problema (Hernández, et. al, 2014). En la presente tesis se busca probar el impacto del incumplimiento fiscal en la percepción de ingresos por el tributo sobre las ganancias.

2.2 Enfoque de investigación

La investigación es de enfoque cuantitativa porque persigue cuantificar las variables mediante creación de los indicadores, con ellos, se medirá la percepción de los entrevistados acerca del problema, (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). De esta forma, se podrá conocer los índices de evasión tributaria y el impacto de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta empresarial en San Martín.

2.3 Método de Investigación

Según Abreu (2014), los métodos más importantes disponibles y utilizados en una investigación son: (1) el método descriptivo porque se realiza una exposición exhaustiva, apoyados en gráficos numéricos y narrativos para brindar un informe real. Así, se conoció con cifras a los consorcios del Departamento de San Martín y (2) El Método analítico: con este método se escogen las variables y se establecen las hipótesis que definen las muestras de estudio, además permite conocer y explicar a fondo las características y ración de variables. Así, se evidenció la relación entre la evasión tributaria existente en los consorcios con contabilidad independiente y la recaudación tributaria

2.4 Diseño de investigación

Diseño no experimental transversal sin manipulación de variables y con recolección de datos en un único momento temporal, mediante el levantamiento de un cuestionario. Asimismo, se utilizó pruebas no paramétricas para medir el grado de asociación de las variables investigadas, (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). En la tesis solo se busca observar el evento sin alterarlo y tomar datos para observar el nivel que alcanza la evasión tributaria y la recaudación en la percepción de los encuestados, como su asociación y correlación entre variables

2.4 Población, Muestra y Muestreo

El estudio se centra en 52 consorcios con contabilidad independiente de San Martín, generadores de rentas de tercera categoría y obligados al pago del impuesto a la renta empresarial. Esta población fue seleccionada por cumplir con los criterios específicos de investigación y representar el universo de estudio en el contexto local.

Dado que se buscó garantizar la representatividad y confiabilidad de los datos, se aplicó un censo mediante encuesta a toda la población accesible. Este enfoque metodológico se fundamentó en dos principios esenciales: el principio de inclusión, que consideró a todos los 52 miembros de la población como potenciales participantes para asegurar que la muestra reflejara la diversidad de casos en el contexto estudiado; y el principio de exclusión, mediante el cual se descartaron 7 sujetos que no cumplieron con los requisitos de participación.

Los criterios de exclusión aplicados fueron: negativa a responder (no consentimiento informado) en 5 casos, inaccesibilidad temporal (no localizados durante el periodo de levantamiento de datos) en 1 caso, e información incompleta o no válida en 1 caso adicional. Esto permitió obtener una muestra final de 45 participantes que representan el 86.5% de la población total.

Debido a las características particulares del estudio y al reducido tamaño poblacional, no fue posible aplicar técnicas de muestreo probabilístico. Por ello, se optó por un muestreo no probabilístico intencional de tipo censal, donde se encuestó a todos los sujetos disponibles y dispuestos a participar (n=45). Esta estrategia metodológica resulta adecuada para investigaciones con poblaciones pequeñas y bien delimitadas, donde el objetivo principal es capturar la totalidad de los fenómenos presentes en el universo de estudio.

2.5 Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos

Técnicas: La técnica que se utilizó en el presente estudio fue la encuesta y el análisis documental. (1) **La Encuesta:** Se aplicó un cuestionario a personas seleccionadas con objeto de saber su opinión respecto del tema en investigación y (2) El **Análisis Documental:** Información relacionada al tema, la cual se compone de informes de SUNAT, directivas, resoluciones del tribunal fiscal, etc.

Instrumentos: Se empleó el cuestionario y ficha documental. (1) Primeramente fue el **Cuestionario**, que es un documento escrito que consta de preguntas relacionadas al tema en investigación. Para la tesis, se elaboró un cuestionario de 29 ítems (Véase Anexo 2), la cual fue validada por especialistas tributarios.

Dicho cuestionario fue con escala de Likert (1 a 5) y se determinó el Alpha de Cronbach y w de McDonald para evaluar la consistencia interna. Los resultados de la prueba piloto (30 consorcios) para la variable recaudación del impuesto a la renta empresarial es de 0.7, que califica como aceptable y para la variable evasión tributaria de los consorcios es de 0.7, que califica también como aceptable (Véase el Anexo 6) y (2) En segundo lugar, se usó la ficha de análisis documental, la cual es una matriz donde se plasman los resultados obtenidos producto de la aplicación del cuestionario, con el fin de ver las similitudes de las respuestas.

2.6 Equipos y Materiales de Recolección de Datos:

Cuaderno de trabajo, papel bond, Microsoft office: Word, Excel, Power Point y SPSS.

2.7 Procesamiento y Análisis de Datos

Creación de archivos: Con el propósito de optimizar la gestión documental y garantizar la integridad de los materiales de investigación, se implementó un sistema de archivo estructurado que permite la organización, clasificación y almacenamiento metódico de toda la información requerida para el estudio.

Depuración: Tras finalizar la etapa de recolección de datos, se implementó un proceso de depuración sistemática mediante el cual se examinó y evaluó críticamente la información, con el objetivo de filtrar y retener exclusivamente aquellos datos relevantes y válidos para el desarrollo de la investigación. También se utilizó el software SPSS para el procesamiento de datos.

Capítulo III. RESULTADOS

3.1 Determinación de la incidencia de la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta.

De acuerdo con los resultados obtenidos podemos evidenciar que los entrevistados señalan que existe una relación entre la recaudación tributaria y la evasión. Las hipótesis planteadas de la investigación fueron contrastadas mediante la prueba de normalidad y pruebas paramétricas.

Tabla 3

Niveles de impuesto a la renta

Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11 - 25	0	0%
Medio	26 - 40	31	68.9%
Alto	41 - 55	14	31.1%

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta.

Los resultados revelan que el 68.9% de los encuestados perciben la recaudación del impuesto a la renta en un nivel medio (26-40 puntos), mientras que el 31.1% la considera alta (41-55 puntos), destacando una percepción predominantemente favorable hacia la eficiencia de la administración tributaria en el Departamento de San Martín. La ausencia de valoraciones en el nivel bajo (0%) sugiere que, aunque existen oportunidades de mejora no hay una crítica generalizada hacia la capacidad recaudatoria, lo que podría reflejar cierto grado de confianza en las políticas implementadas por la SUNAT. Estos hallazgos indican que las estrategias actuales están generando resultados positivos, pero aún existe margen para optimizar los procesos y ampliar la base tributaria.

Tabla 4

Niveles de evasión tributaria.

Nivel	Rango	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	10 - 23	0	0%
Medio	24 - 37	34	75.6%
Alto	38 - 50	11	24.4%

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

En cuanto a la evasión tributaria, el 75.6% de los encuestados la ubica en un nivel medio (24-37 puntos) y el 24.4% en un nivel alto (38-50 puntos), evidenciando que, si bien no se percibe como un problema descontrolado, pero existe una proporción significativa que la identifica como un desafío relevante. La falta de valoraciones en el nivel bajo (0%) confirma que la evasión es reconocida como un fenómeno presente en la región, lo que resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de concientización y promover una mayor cultura de cumplimiento tributario y acciones inductivas oportunas. Estos resultados subrayan la importancia de implementar medidas focalizadas, como simplificación de trámites y campañas educativas para reducir las prácticas irregulares y mejorar la confianza en el sistema tributario.

Tabla 5*Correlación entre las variables*

		Correlaciones		
			Evasión tributaria de los consorcios	Recaudación del impuesto a la renta
Rho de Spearman	Evasión tributaria de los consorcios	Coeficiente de correlación	1,000	-,472**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	45	45
	Recaudación del impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	-,472**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	45	45

*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

El análisis de correlación de Spearman revela una relación negativa y estadísticamente significativa entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta ($\rho = -0,472$; $p = 0,001$), lo que confirma que, a mayor evasión, menor recaudación fiscal. Esta correlación guarda una relación con la percepción que tienen los consorcios encuestados, aunque existen esfuerzos por mejorar la formalización y ampliación de la base tributaria, persisten fallas en el cumplimiento de obligaciones formales, en la cultura tributaria y en el cumplimiento de obligaciones sustanciales, lo que dificulta una recaudación óptima. Para revertir esta situación, se requiere no solo reforzar los mecanismos de supervisión y sanción, sino también promover una cultura de cumplimiento, simplificar los procesos administrativos, mejorar los sistemas informáticos o medios para presentar las

declaraciones juradas y garantizar transparencia en el uso de los fondos recaudados, asegurando que los impuestos se traduzcan en mejoras tangibles para la sociedad.

3.2 Determinación de la incidencia del cumplimiento de las obligaciones formales de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta

Tabla 6

Nivel de cumplimiento de las obligaciones formales

Cumplimiento de obligaciones formales					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	2,2	2,2	2,2
	Medio	8	17,8	17,8	20,0
	Alto	36	80,0	80,0	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta.

El análisis de frecuencias del cumplimiento de Obligaciones Formales muestra una distribución marcadamente positiva, donde el 80% de los encuestados perciben en un nivel Alto de cumplimiento, seguido por un 17,8% en el nivel Medio y solo un 2,2% en el nivel Bajo. Este pequeño porcentaje (20% combinado entre Medio y Bajo) revela que aún existen áreas a mejorar, particularmente para aquellos contribuyentes que presentan dificultades en el cumplimiento de estas obligaciones formales (presentación de declaraciones, documentación, plazos, etc.). Además, los cambios en las formas para declarar los registros electrónicos (PLE a SIRE) ha conllevado a cometer errores involuntarios, sumado a las fallas operativas de los servidores de Sunat que hace aún más complicado cumplir correctamente con las declaraciones juradas. Estos resultados también podrían relacionarse con otros factores como la complejidad en los trámites, falta de información o recursos limitados en algunos sectores, lo que justificaría implementar medidas simplificadoras o de asistencia técnica para alcanzar un cumplimiento óptimo en el 100% de los casos.

Tabla 7

Correlación entre la variable recaudación del impuesto a la renta y el cumplimiento de obligaciones formales.

		Correlaciones		
Rho de Spearman	Obligaciones formales		Obligacion es formales	Impuesto a la renta
		Coefficiente de correlación	1,000	-,633**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	Impuesto a La Renta	Coefficiente de correlación	-,633**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

El análisis de correlación de Spearman evidencia una relación negativa, fuerte y estadísticamente significativa ($\rho = -0,633$; $p = 0,000$) entre el cumplimiento de obligaciones formales y la recaudación del impuesto a la renta, lo que refleja que el cumplimiento de estas formalidades tributarias está asociado a la información proporcionada por parte de Sunat, que muchas veces muestra inconsistencias en las facturas que arroja el SIRE (Sistema Integrado de Registros Electrónicos), servidor que se cae constantemente y retrasa los cumplimientos. Asimismo, la percepción de los encuestados es que, la persistencia de altos niveles de informalidad y la limitada ampliación de la base tributaria también reducen los ingresos fiscales, perpetuando un círculo vicioso que solo podrá romperse mediante un fortalecimiento integral del sistema que combine mayor supervisión, simplificación de trámites, educación tributaria y beneficios tangibles para los contribuyentes formales, asegurando así que el cumplimiento de obligaciones formales se traduzca efectivamente en una mayor recaudación y mejor calidad del gasto público.

3.3 Determinación de la incidencia de la cultura tributaria de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta

Tabla 8

Nivel de cultura tributaria

		Cultura tributaria.			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	10	22,2	22,2	22,2
	Bajo	35	77,8	77,8	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

El análisis de la cultura tributaria revela una situación preocupante, donde el 77,8% de los casos se ubican en un nivel bajo de cultura tributaria, mientras que solo el 22,2% alcanza un nivel medio, sin registros en la categoría Alto. Este hallazgo evidencia la percepción de población estudiada para contribuir debido a la falta de orientación y transparencia del uso de los fondos recaudados, leyes que se promulgan para favorecer a las grandes empresas conllevando a las microempresas a ir por el lado informal, lo cual podría traducirse en bajos niveles de cumplimiento voluntario, resistencia al pago de impuestos y posibles prácticas de evasión.

Tabla 9

Correlación entre la variable recaudación del impuesto a la renta y la cultura tributaria.

		Correlaciones		
			Cultura tributaria	mpuesto a la renta
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-,397**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	45	45
	Impuesto a la renta	Coefficiente de correlación	-,397**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	45	45

** . La correlación es ignificative en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

El análisis de correlación de Spearman revela una relación negativa moderada pero estadísticamente significativa ($\rho = -0,397$; $p = 0,007$) entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, lo que sugiere que a menor desarrollo de la cultura tributaria (deber social de contribuir, conciencia tributaria y conocimiento de normas tributarias), menor es la recaudación fiscal, estos resultados demuestran que existe una escasa orientación al contribuyente y la percepción que tienen los empresarios en la distribución y aplicación de los recursos recaudados que minan la confianza en el sistema, empujándolos por el lado informal, lo que a su vez reduce la capacidad del Estado para mejorar servicios públicos. Superar esta situación requiere intervenciones integrales que fortalezcan simultáneamente la educación fiscal, la transparencia en el uso de fondos públicos y la eficiencia de la administración tributaria para generar una cultura de cumplimiento voluntario basada en la reciprocidad estado-ciudadano.

3.4 Determinación de la incidencia del cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta

Tabla 10

Nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales

		Cumplimiento de obligaciones sustanciales.			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Medio	6	13,3	13,3	13,3
	Alto	39	86,7	86,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

Del análisis del cumplimiento de obligaciones sustanciales revela una tendencia altamente positiva, donde el 86,7% de los casos muestran un nivel Alto de cumplimiento (pago efectivo de impuestos), mientras que solo el 13,3% se ubica en el nivel Medio, sin registros en la categoría Bajo. Estos resultados del 86.7% indican que la gran mayoría de los contribuyentes cumplen correctamente con sus obligaciones sustanciales, lo que podría reflejar un buen control por parte de la administración tributaria. Sin embargo, la presencia de un 13,3% con cumplimiento medio sugiere que aún existen oportunidades de mejora, posiblemente asociadas a sectores específicos con mayores dificultades en el pago oportuno o al impacto de factores económicos externos. Este panorama generalmente favorable en el

cumplimiento sustancial contrasta con los hallazgos previos sobre cultura tributaria y evasión, lo que plantea la necesidad de investigar si este alto cumplimiento se concentra en ciertos grupos (como grandes contribuyentes) mientras persisten brechas en otros segmentos, destacando la importancia de políticas diferenciadas para consolidar un sistema tributario equitativo y eficiente.

Tabla 11

Correlación entre la variable recaudación del impuesto a la renta y el cumplimiento de obligaciones sustanciales

		Correlaciones		
			Obligaciones sustanciales	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Obligaciones sustanciales	Coeficiente de correlación	1,000	-,228
		Sig. (bilateral)	.	,131
		N	45	45
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	-,228	1,000
		Sig. (bilateral)	,131	.
		N	45	45

Nota. Elaboración propia en base a datos de encuesta

El análisis de correlación de Spearman muestra una relación negativa débil y estadísticamente no significativa ($\rho = -0,228$; $p = 0,131$) entre el cumplimiento de obligaciones sustanciales (declaración de ingresos y registro adecuado de costos/gastos) y la recaudación del impuesto a la renta, lo que indica que, en el contexto de estudio, las prácticas de subdeclaración o manipulación contable no estarían impactando significativamente los ingresos fiscales del Estado. Sin embargo, se percibe una débil correlación que refleja aun problemas de cumplimiento como la distribución inequitativa de la carga tributaria (donde pocos contribuyentes formales sostienen la recaudación), la desconfianza en el uso de los recursos públicos que distorsionan la relación directa entre cumplimiento y recaudación. Esto evidencia la necesidad de reformas integrales que combinen una mayor transparencia en el gasto público, simplificación normativa, fiscalización oportuna, asegurando que el cumplimiento sustancial se traduzca efectivamente en mayor recaudación para financiar políticas públicas inclusivas.

Capítulo IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis exhaustivo de los resultados obtenidos en esta investigación revela importantes hallazgos sobre la relación entre la evasión tributaria en consorcios con contabilidad independiente y su impacto en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Departamento de San Martín durante, el año 2019. Estos hallazgos adquieren especial relevancia al ser contextualizados dentro del marco teórico establecido y la realidad tributaria peruana, particularmente en una región como San Martín que presenta características económicas y administrativas particulares.

La correlación negativa y estadísticamente significativa ($\rho = -0.472$; $p = 0.001$) entre evasión tributaria y recaudación fiscal confirma lo planteado por diversos autores que han estudiado este fenómeno. Esta relación inversa puede explicarse a través de múltiples factores que interactúan en el contexto peruano. En primer lugar, la estructura misma de los consorcios con contabilidad independiente, al ser reconocidos como contribuyentes independientes por el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, crea un escenario propicio para prácticas evasivas. La investigación de la OCDE (2015) sobre erosión de la base imponible (BEPS) muestra cómo estructuras empresariales complejas pueden utilizar mecanismos como precios de transferencia artificiales o deducciones infladas para minimizar su carga tributaria.

En el caso específico de San Martín, la economía de la región se centra en actividades extractivas, agricultura y de servicios construcción entre otros. Los resultados concuerdan con lo señalado por Cornejo (2017) sobre cómo la evasión genera una disminución directa en los ingresos estatales, pero en San Martín este efecto se magnifica por la concentración de actividades económicas en sectores particularmente propensos a prácticas evasivas.

En el análisis del cumplimiento de obligaciones formales revela que existe una fuerte correlación negativa ($\rho = -0.633$; $p = 0.000$) entre el cumplimiento de estas obligaciones y la recaudación fiscal, lo cual sugiere que los problemas incluyen cumplimientos básicos como la adaptación a los cambios en la presentación de libros electrónicos, omisión en la emisión de comprobantes de pago o presentación irregular de declaraciones juradas. Este hallazgo es consistente con lo documentado por Yovera (2019) en su estudio sobre contratos asociativos, donde identificó que muchas empresas presentan contingencias tributarias precisamente por cumplimientos en estos aspectos formales.

La situación en San Martín respecto a las obligaciones formales responde a consideraciones especiales y que la teoría de Villalta (2016) sobre recaudación tributaria enfatiza que el cumplimiento formal constituye la base del sistema tributario, permitiendo a la administración generar información confiable y ejercer controles efectivos. Sin embargo, en la práctica se percibe que muchos consorcios operan con significativas deficiencias en este aspecto, lo que limita la capacidad de la SUNAT para realizar una fiscalización efectiva. Esta brecha en el cumplimiento formal no solo afecta la recaudación inmediata, sino que crea un ambiente propicio para otras formas de evasión más sofisticadas.

El aspecto quizás más preocupante que emerge del estudio es el bajo nivel de cultura tributaria identificado, donde el 77.8% de los encuestados percibe esta variable como deficiente. La correlación negativa ($\rho = -0.397$; $p = 0.007$) entre cultura tributaria y recaudación refuerza lo planteado por Onofre, Aguirre y Murillo (2017) sobre cómo la percepción ciudadana hacia las instituciones fiscales afecta directamente el cumplimiento voluntario. En San Martín, esta situación se ve agravada por la limitada y correcta orientación al contribuyente con personal capacitado y la desconfianza acumulada hacia las instituciones públicas.

La teoría de Villegas (1998) sobre cultura tributaria resulta particularmente útil para entender esta problemática. Su planteamiento en que la conciencia fiscal se construye mediante educación y transparencia. Además, la percepción generalizada de que los recursos tributarios no se traducen en mejoras tangibles para la población local, lo que actúa como un desincentivo adicional al cumplimiento.

El análisis de las obligaciones sustanciales presenta resultados más matizados. La ausencia de una correlación significativa ($\rho = -0.228$; $p = 0.131$) entre el cumplimiento de estas obligaciones y la recaudación podría interpretarse de varias formas. Por un lado, siguiendo a Bernal (2017), se percibe que existen limitaciones por parte de la SUNAT para mejorar la recaudación; sin embargo, muchos consorcios independientes realizan sus declaraciones dentro del plazo, pero no pagan sus impuestos en la fecha de vencimiento, lo cual conlleva a recibir multas e intereses. Por otro lado, como señala el FMI (2017), podría indicar que las empresas formales usan estrategias que optimicen el cumplimiento de las declaraciones y pagos en los plazos establecidos de acuerdo con el calendario de declaraciones regulados por el ente recaudador.

En el contexto de San Martín, esta situación podría estar relacionada con el uso de regímenes tributarios especiales o beneficios fiscales contemplados en la normativa, el artículo 11 de la Ley de la Amazonía (Ley 27037), por ejemplo, establece beneficios tributarios para actividades en la región que podrían estar siendo utilizados de manera estratégica por los consorcios para reducir su obligación fiscal sin incurrir en incumplimientos formales.

Los resultados de la investigación también permiten analizar críticamente el marco regulatorio aplicable a los consorcios. La Resolución del Tribunal Fiscal 12591-5-2012 estableció que los consorcios con contabilidad independiente no pueden ser incluidos en procedimientos administrativos tributarios no relacionados con sus obligaciones específicas, lo que en la práctica limita las facultades fiscalizadoras de la SUNAT. Esta restricción normativa, combinada con las ya mencionadas limitaciones operativas de la administración tributaria en la región, crea un escenario donde los consorcios pueden operar con un riesgo relativamente bajo de ser fiscalizados efectivamente.

La evidencia recogida también permite cuestionar la efectividad de las sanciones tributarias como mecanismo disuasivo. Si bien el Código Tributario peruano contempla un sistema de multas y penalidades, que permiten la regulación de los procesos de tributación. Esto concuerda con lo señalado por Camargo (2005) donde indica que el establecer normas sancionadoras hace que las empresas y persona natural con negocio puedan acceder de manera más fácil.

Un aspecto particularmente relevante que emerge del estudio es la necesidad de diferenciar entre los distintos tipos de incumplimiento tributario. Como señala Solórzano (2018), la evasión puede manifestarse tanto en la informalidad marginal (no inscripción en registros) como en estrategias sofisticadas de evasión por parte de contribuyentes formalmente establecidos. En San Martín, los resultados sugieren que coexisten ambas formas, lo que requiere respuestas diferenciadas por parte de la administración tributaria.

El análisis de los informes SUNAT citados en el marco legal (especialmente los informes 165-2009 y 156-2016) revela una tensión constante entre la normativa tributaria y las prácticas reales de los consorcios. Esta brecha entre lo normativo y lo factual parece ser particularmente amplia en una región como San Martín, donde factores geográficos,

culturales y económicos interactúan para crear un entorno donde el cumplimiento tributario óptimo es la excepción más que la norma.

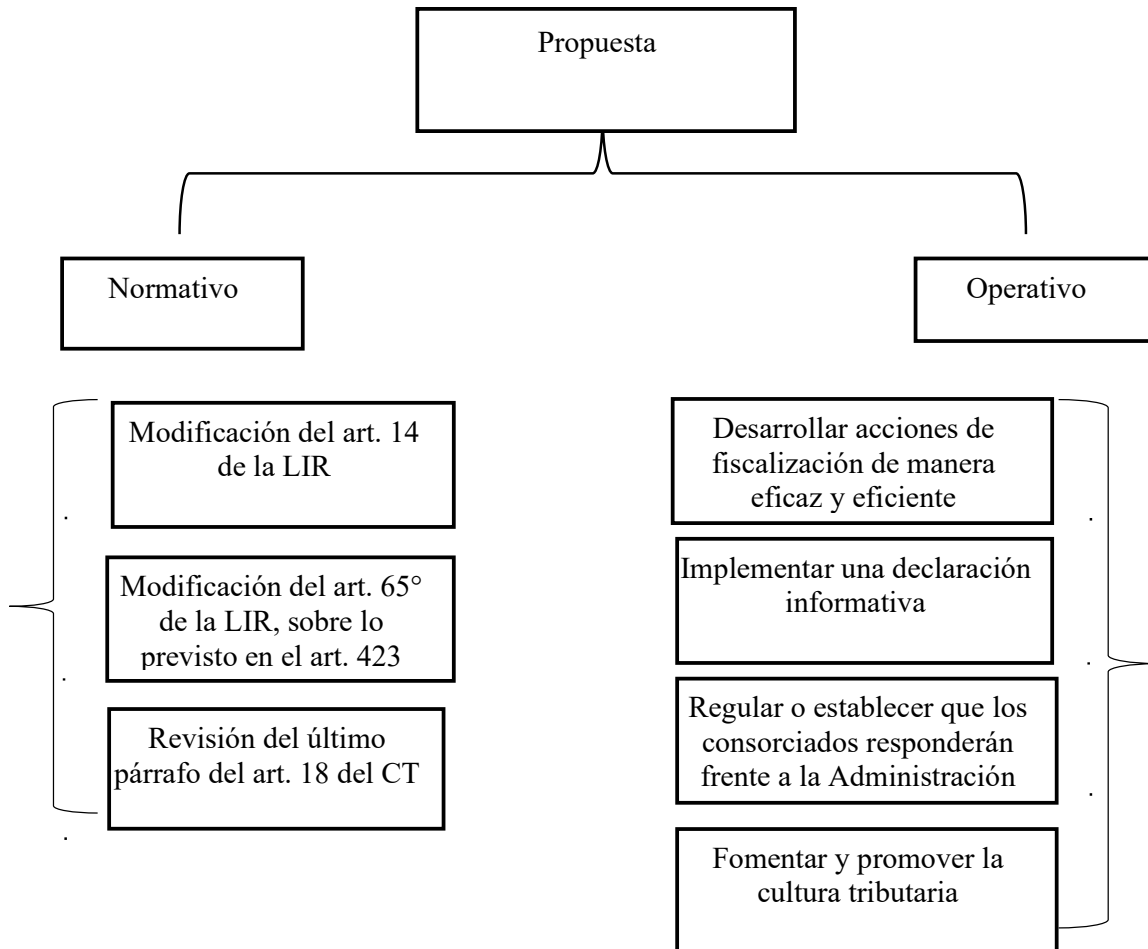
La investigación también permite reflexionar sobre la efectividad de los mecanismos de responsabilidad solidaria establecidos en el artículo 18 del Código Tributario. Como muestra el caso analizado en la RTF 01523-4-2016, la aplicación de esta figura en el contexto de consorcios presenta importantes desafíos prácticos, ya que los encuestados perciben que aún falta un proceso de control más adecuado para mejorar los procesos de recaudación para mejorar las practicas redistributivas y se vean reflejados en obras públicas.

La precepción de los encuestados es que existe deficiencias en cuanto a los procesos de recaudación tal como señala Quintanilla (2014), la evasión no solo reduce los ingresos fiscales, sino que distorsiona la distribución de la carga tributaria, afectando particularmente a los contribuyentes cumplidos. Según la percepción manifestada por los encuestados, en la región de San Martín donde aún se percibe una limitada lista de contribuyentes formales existe una parte que genera una brecha en la recaudación para el Estado que a su vez se ve reflejado en un bajo nivel de intervención de obras públicas, desarrollo económico lento y el acceso a servicios públicos que retazan la mejora de la calidad de vida.

En líneas generales, la investigación revela un escenario complejo donde factores normativos, administrativos, culturales y económicos interactúan para demostrar que la recaudación tributaria tiene influencia directa para la mejora de la distribución de los ingresos estatales, mismos que se redistribuyen en obras públicas de acceso a servicios básicos y mejora de la calidad de vida. Los hallazgos sugieren que abordar este problema requiere intervenciones integrales que consideren tanto las debilidades del marco regulatorio como las limitaciones económicas y productivas de la región para implementar políticas tributarias acorde con una realidad palmaria a las regiones del país.

Capítulo V. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Ilustración 2: *Propuesta de mejora*



De acuerdo con la problemática analizada, resulta pertinente implementar estrategias que den solución y eviten la evasión tributaria, así como concientizar a la ciudadanía sobre la cultura tributaria, el cual permitirá mejorar la recaudación en el Departamento de San Martín. Las estrategias que se quiere dar a conocer se basan en disminuir el alto grado de incumplimiento de parte de los consorcios y estas son algunas:

1. Considerando un alto nivel de evasión en este tipo de contribuyentes, la Administración Tributaria deberá desarrollar acciones de fiscalización de manera eficaz y eficiente, seleccionando correctamente a los contribuyentes que deberá fiscalizar, efectuando análisis de sus sistemas y de las fuentes de información internas y externas, con la finalidad de realizar las acciones de manera oportuna ante la detección de inconsistencias o incumplimiento tributario, pudiendo efectuar verificaciones y fiscalizaciones concurrentes. Las fiscalizaciones en su mayoría son efectuadas por periodos anteriores inclusive cuando el consorcio ya se resolvió o ya no realiza actividades al cumplir con su objeto
2. La Administración deberá implementar una declaración informativa para efectos que los consorcios con contabilidad independiente le comuniquen anticipadamente la fecha de resolución o extinción del contrato por motivos del cumplimiento de su objeto o actividades, y de ser el caso requerir carta fianza que garantice cualquier deuda tributaria, esto para que la Administración tome acciones que correspondan.
3. Se debe considerar la modificación del artículo 14 de LIR en lo referente suprimir las disposiciones que otorgan a los Consorcios con Contabilidad Independiente la calidad de persona jurídica y por tanto contribuyentes del impuesto adecuándolos a lo regulado en la LGS que señala que es un contrato, no origina la creación de una persona jurídica. Los Consorcios son contratos temporales o transitorios y se ha verificado que muchos de ellos tienen un alto nivel de incumplimiento tributario y/o de evasión, inclusive no tienen un patrimonio propio, distinto al de los consorciados, que respalde las deudas tributarias.
4. Conforme a lo expuesto en el punto anterior los CCI tienen naturaleza contractual y no societaria por lo que con la finalidad de garantizar o se controle más eficiente el cumplimiento tributario, los sujetos pasivos, sujeto de derechos y obligaciones tributarias, deberán ser los partícipes o consorciados, los que declaran y pagan los impuestos según su porcentaje de participación, tal como está regulado para los consorcios sin contabilidad independiente, por lo que en ese sentido se debe modificar el artículo 65° de la LIR.

5. La normatividad tributaria, deberá regular o establecer que los consorciados responderán frente a la Administración Tributaria como si fueran cualquier otro tercero para cumplir tributariamente, situación que no está regulado en la Ley del Impuesto a la Renta, más bien en ésta expresamente se reconoce al consorcio como sujeto pasivo de obligaciones tributarias contraviniendo la LGS que señala que es un contrato, por consiguiente carece de personalidad jurídica siendo así la relación jurídico obligatoria surge entre el Estado y las partes del contrato de consorcio, no con el consorcio. Al respecto se consideran necesario esta precisión en la normatividad tributaria, esto generaría riesgo tributario, mejoraría el cumplimiento tributario y reduciría la evasión tributaria

6. Se propone la revisión de la regulación sobre la atribución solidaria establecida en el último párrafo del artículo 18 del Código Tributario por cuanto sería aplicable a los integrantes miembros de los consorcios sin contabilidad independiente, que para la Ley del Impuesto a la Renta no son personas jurídicas como sí lo son los consorcios con contabilidad independiente. Este vacío o falta de regulación motivaría un mayor incumplimiento o evasión, por canto no se podría cobrar una deuda tributaria a los consorciados por algún incumplimiento de los consorcios con contabilidad independiente.

7. La Administración Tributaria deberá fomentar y promover la cultura tributaria que, conforme al estudio realizado esta por niveles bajos en este tipo de contribuyentes, haciendo conciencia de la importancia de los impuestos para el desarrollo del país y asuman la responsabilidad de pagar los impuestos.

8. Se recomienda a la SUNAT implementar un programa especializado de fiscalización para consorcios, que combine auditorías selectivas basadas en análisis de riesgo con el cruce sistemático de información entre diversas bases de datos. Este enfoque permitiría detectar tanto incumplimientos formales como estrategias más complejas de elusión fiscal, optimizando los recursos disponibles de la administración tributaria.

9. Implementar una estrategia integral de simplificación y difusión de obligaciones tributarias, que incluya la creación de materiales informativos adaptados al contexto regional, talleres de capacitación para contribuyentes y mecanismos de asistencia técnica permanente. Esta iniciativa debería enfocarse especialmente en aclarar los requisitos formales aplicables a los consorcios y los beneficios de cumplirlos oportunamente.

10. Diseñar e implementar un programa de educación y concientización tributaria con enfoque territorial, que muestre de manera transparente y concreta cómo los impuestos se transforman en obras y servicios públicos en la propia región. Este programa debería involucrar activamente a instituciones educativas, gremios empresariales y organizaciones sociales para maximizar su alcance e impacto.

11. Se sugiere realizar una evaluación exhaustiva de los regímenes tributarios especiales aplicables en la región, con el objetivo de identificar posibles distorsiones y oportunidades de mejora normativa. Esta revisión debería considerar tanto aspectos técnicos como su impacto real en el desarrollo económico local, buscando equilibrar los incentivos fiscales con la necesidad de mantener una base tributaria sólida y equitativa.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos demuestran que existe una relación inversa entre la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente y la recaudación del impuesto a la renta en el departamento de San Martín. Esta correlación negativa y estadísticamente significativa ($\rho = -0.472$; $p = 0.001$) revela cómo en general el cumplimiento de obligaciones formales, la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones sustanciales disminuye la determinación y nivel de recaudación del impuesto a la renta, limitando los recursos disponibles para inversión pública y desarrollo social.

El análisis del cumplimiento de obligaciones formales arrojó resultados preocupantes, mostrando la correlación más fuerte y negativa con la baja recaudación ($\rho = -0.633$; $p = 0.000$) y estadísticamente un valor bajo. Este hallazgo evidencia que problemas básicos como la falta de inscripción en el RUC, la omisión en la emisión de comprobantes y la presentación irregular de declaraciones juradas constituyen factores críticos que distorsionan el sistema tributario regional, situación que se ve agravada por una fiscalización insuficiente y poco efectiva.

Respecto a la cultura tributaria, el estudio reveló que el 77.8% de los encuestados percibe niveles bajos en este aspecto, lo que se correlaciona negativamente con los niveles de recaudación ($\rho = -0.397$; $p = 0.007$). Esta situación refleja que las labores de Sunat es baja para llegar a los contribuyentes que genera una desconfianza hacia las instituciones fiscales y una percepción generalizada de que los recursos tributarios no se traducen en mejoras tangibles para la población, generando un círculo vicioso que perpetúa actitudes evasivas y limita el cumplimiento voluntario.

Finalmente, aunque no se encontró una relación estadísticamente significativa entre el cumplimiento de obligaciones sustanciales y la recaudación ($p = 0.131$), este resultado no debe interpretarse como ausencia de evasión, sino que sugiere la existencia de estrategias para mejorar los procesos de formalización, revisando los regímenes especiales y beneficios fiscales, utilizando estrategias de fiscalización que ayuden al contribuyente a mejorar los procesos burocráticos. Asimismo, se evidencia que el cumplimiento sustancial no incide de manera directa en la recaudación, sino que otros factores externos estarían influyendo.

REFERENCIAS

- Abreu, J. (2014). El Método de la Investigación. Daena: International Journal of Goog Conscience, 195-204.
- Arias Minaya, L. A. (2011). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú. p. 339.
- Bernal Palma, M. D. (2017). Estrategias de recaudación tributaria creadas por el gobierno central y su impacto en la caja fiscal del Dsitrito y Provincia de Chiclayo en el Periodo de 2005 al 2015. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7722/BC-999%20BERNAL%20PALMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal Torres, C. A. (2010). Metodología de la Investigación. Colombia: Tercera edición Pearson Educación.
- Camargo Hernandez, D. F. (2005). Evasión Fiscal: Un problema a resolver. Eumed.net. Obtenido de www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Carreño Fernández, H. (18 de Julio de 2016). Teorías del Impuesto a la Renta. Estudio Contable Fernández & Asociados, Seincont Asesores y Empresas.
- Castro Polo, S. P., & Quiroz Vega, F. C. (2013). Las Causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/139>
- CEPAL. (2018). Evasión fiscal en empresas multinacionales y consorcios en América Latina. Naciones Unidas.
- Claros Stucchi, A. C. (2016). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Huancayo. Universidad Nacional del centro del Perú, Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1616/TESIS%20%285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cornejo Espinoza, S. A. (2017). La Evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. Universidad César Vallejo.
- De Soto, H., Gherzi, E., & Ghibellini, M. (1986). El Otro Sendero La Revolución Informal. Perú: El Barranco.

- Decreto Supremo N° 055-99-EF. (16 de abril de 1999). Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/fdetalle.htm>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). Decreto Supremo que Aprueba el Texto único Ordenado del Código Tributario. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (8 de Diciembre de 2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Elias Laroza, E. (2015). Derecho Societario Peruano. La Ley General de Sociedades del Perú. Tomo II. Lima: 2° Ed. Gaceta Jurídica.
- Fernández, D. (07 de Febrero de 2019). Caracterización del financiamiento de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa "Comercial Zaragoza EIRL" Moyobamba 2016. Obtenido de Repositorio ULADECH: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/8986>
- FMI. (2017). Tax Avoidance in Multinational Enterprises and Corporate Structures. IMF Working Paper.
- Hernández R, Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). México., México D.F., México: McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2003). Metodología de la Investigación. Quinta edición. Mc Graw Hill.
- Hernández, M., Garrido, F., & López, S. (2019). Diseños de estudios epidemiológicos. Salud Pública e México.
- Informe 013-2014-SUNAT/4B0000. (27.01.2014). Informe N° 013-2014-SUNAT/4B0000. Lima.
- Informe 065-2014-SUNAT/5D0000. (24.09.2014). Informe N° 065-2014-SUNAT/5D0000. Lima.
- Informe 165-2009-SUNAT/2B0000. (17.08.2009). Informe N° 165-2009-SUNAT/2B0000. Lima.
- Informe 196-2004-SUNAT/2B0000. (21.10.2004). Informe N° 196-2004-SUNAT/2B0000. Lima.
- Laura Klotchkova, E. D., Vinelli Vereau, M. F., & Delgado Garro, P. M. (29 de Agosto de 2019). La problemática de la responsabilidad tributaria del contrato de consorcio:

Análisis y aportes a partir de la regulación societaria en el Perú. Tesis presentada en su satisfacción parcial de los requerimientos para obtener el grado de Maestro en Finanzas y Derecho Corporativo. Lima, Perú: ESAN.

Ley 26887. (1998). Ley General de Sociedades. 84.

Ley 27037. (1999). Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Mejía Ninacondor, V. (2016). El tratamiento tributario de los consorcios en la Legislación del impuesto a la renta. Universidad de Lima, Lima.

Montoro Villanueva, M. H. (Setiembre de 2018). Capacidad procesal de los consorcios en los procedimientos administrativos tributarios. Trabajo de investigación para optar el grado académico de Magíster en Derecho de la Empresa. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Muñoz Capcha, A. C. (Marzo de 2016). Limitación en la atribución de pérdidas generadas por consorcios con contabilidad independiente: Análisis de la legitimidad de su designación como contribuyentes del impuesto a la renta. Trabajo de investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal. Lima, Perú: Universidad de Lima.

Noreña, D. (03 de Julio de 2019). Diario Gestión. Obtenido de <https://gestion.pe/blog/el-arte-de-emprender-y-fallar/2019/07/la-informalidad-peruana.html/>

Onofre Zapata, R. F., Aguirre Rodriguez, C. G., & Murillo Torres, K. G. (3 de junio de 2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Canton Babahooyo, Provincia de los Rios. Revista Cinética dominio de las Ciencias, Volumen 3, p.p. 22-23. Obtenido de <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>

OCDE. (2015). Addressing Base Erosion and Profit Shifting (BEPS). OECD Publishing.

Quintanilla, D. E. (2014). La Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

Sánchez Villagómez, M., & Chafloque Céspedes, R. (Abril de 2019). La Informalidad laboral en el Perú. Lima, Perú: Fondo Editorial USMP.

Serra, P. (2000). Evasión tributaria ¿Cómo abordarla? Universidad de Chile. Obtenido de https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160303/asocfile/20160303184323/rev80_serra.pdf

Solòrzano Tapia, D. (2018). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.

- Staff Revista Actualidad Empresarial. (2018). Consorcios, Joint Venture y Asociación en participación. Intituto Pacífico.
- Tokman, V. (1982). Unequal development and the absorption of labour: Latin America 1950-1980. *Cepal Rev* 17:121-133.
- University of Cambridge. (2019). Corporate Tax Avoidance Through Consortium Structures: Evidence from European Firms. *Cambridge Journal of Economics*.
- Villalta Gonzáles, M. (2016). Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú. Tesis para optar el grado académico de maestro en tributación. Callao, Perú: Universidad Nacional del Callao.
- Villegas, H. (1998). Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I. Buenos Aires, Argentina.

ANEXOS

Anexo 1: Datos Básicos del Problema

MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPÓTESIS GENERAL:				
¿De qué manera la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019?	Determinar la influencia de la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.	La evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente (CCI) tiene una incidencia negativa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.	Variable Dependiente Recaudación del Impuesto a la Renta (Y)	Estado y Administración Tributaria	1. Política tributaria 2. Distribución equitativa de los recursos recaudados 3. Aplicación de los recursos en el gasto público	MÉTODO: Descriptivo, Analítico Tipo de investigación: Aplicada. Nivel: Descriptiva, explicativa Diseño de Investigación: No experimental TÉCNICAS: Cuestionario y Análisis documental. Instrumentos: Encuesta y ficha documental. Población y Muestra: Población:
PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:				
1. ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones formales de los consorcios con contabilidad independiente influye en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019?	1. Determinar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones formales de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.	1. El cumplimiento de las obligaciones formales de los consorcios con contabilidad independiente tiene una incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.		Determinación del impuesto a la renta	1. Fiscalización y control de la administración tributaria 2. Incentivos tributarios 3. Sanciones tributarias	

<p>2. ¿De qué manera la cultura tributaria de los consorcios con contabilidad independiente influye en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019?</p>	<p>2. Determinar de qué manera la cultura tributaria de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.</p>	<p>2. La cultura tributaria de los consorcios con contabilidad independiente tiene una incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.</p>		<p>Nivel de recaudación del impuesto a la renta</p>	<p>1. Formalización y ampliación de la base tributaria. 2. Orientación y facilitación al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Nivel de ingresos recaudados por impuesto a la renta</p>	<p>P= 52 CCI Muestra: M1: 45 CCI</p>
<p>3. ¿De qué manera el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente influye en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019?</p>	<p>3. Determinar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente incide en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.</p>	<p>3. El cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente tiene una incidencia directa en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.</p>	<p>Variable Independiente Evasión Tributaria de los Consorcios (X)</p>	<p>Cumplimiento de obligaciones formales</p>	<p>1. Inscripción en el RUC. 2. Llevado correcto de los libros contables. 3. Emisión de comprobantes de pago. 4. Cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas.</p>	
				<p>Cultura tributaria</p>	<p>1. Deber social de contribuir. 2. Conciencia tributaria. 3. Conocimiento de las normas tributarias.</p>	
				<p>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</p>	<p>1. Elevada carga fiscal 2. Ocultar ingresos para pagar menor impuesto 3. Costos y gastos no reales para disminuir el impuesto.</p>	

Anexo 2: Instrumentos de Recolección de Datos

ENCUESTA

DIRIGIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE

La presente encuesta tiene como objetivo principal recopilar información acerca de la Evasión Tributaria de los Consorcios con Contabilidad Independiente y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta Empresarial del Departamento de San Martín, año 2019. (2023)

Con el fin de conocer el grado de evasión tributaria en el Departamento de San Martín solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta marcando la respuesta que usted cree correcta.

De antemano muchas gracias por su ayuda.

Fecha: / /

CUESTIONARIO

I. DATOS INFORMATIVOS

1. ¿A qué actividad económica se dedica?

- a) Construcción ()
- b) Servicios agrícolas, ganaderas ()
- c) Arquitectura e Ingeniería ()
- d) Obras de ingeniería mecánica ()
- e) Otros.....

2. ¿Sus contrataciones las realizó con?:

- a) Estado ()
- b) Sector privado ()

II. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Estado y Administración Tributaria

3. Considero que la baja recaudación del impuesto a la renta de los consorcios con contabilidad independiente en el Departamento de San Martín deriva una política tributaria eficiente.

- 1. Totalmente en desacuerdo
- 2. En desacuerdo
- 3. Indiferente
- 4. De acuerdo
- 5. Totalmente de acuerdo

4. Entiendo que los ingresos recaudados por la Oficina Zonal Tarapoto van al tesoro público para luego ser distribuidos en inversiones del Departamento de San Martín

- 1. Totalmente en desacuerdo

2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

5. Percibo que el Estado emplea correctamente los recursos recaudados en inversiones públicas del Departamento de San Martín

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

6. Considero que la Administración Tributaria adopta medidas que mejoran la recaudación del impuesto a la renta de los consorcios en el Departamento de San Martín.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Determinación del impuesto a la renta

7. Entiendo que la Sunat ejerce un control y fiscalización efectiva para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los consorcios con contabilidad independiente

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

8. ¿Su consorcio ha sido fiscalizada por la administración tributaria?

a. Si b. No

9. Considero que la fiscalización ejercida por la Sunat incide favorablemente en la determinación correcta del impuesto a la renta

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

10. Entiendo que, si la administración tributaria otorga incentivos y/o beneficios tributarios a los consorcios, mejora el cumplimiento del pago del impuesto a la renta en el Departamento de San Martín

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente

4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

11. Si se dieran incentivos tributarios como facilidades de pago de impuestos mejoraría la recaudación del impuesto a la renta

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

12. Percibo que las sanciones tributarias que aplica Sunat a los consorcios luego de una fiscalización disminuye la evasión tributaria

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Nivel de recaudación del impuesto a la renta

13. ¿Cree usted que para ampliar la base tributaria y de esta manera aumentar la recaudación del impuesto a la renta, el estado debe implementar políticas de?

- | | |
|----------------------------------|-----|
| a) Formalización | () |
| b) Orientación | () |
| c) Facilidades de cumplimiento | () |
| d) Disminuir la carga tributaria | () |
| e) Otros..... | |
| | |
| | |

14. Considero que, para ampliar la base tributaria sobre el impuesto a la renta, el estado debe implementar políticas para fortalecer el cumplimiento voluntario

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

15. Considero que los ingresos recaudados por impuesto a la renta de los consorcios favorecen el desarrollo económico de Departamento de San Martín

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

III. EVASION TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS

Cumplimiento de obligaciones formales

16. Considero que los consorcios con contabilidad independiente cumplen con sus obligaciones formales como: inscripción en el RUC, llevar libros contables, emitir comprobantes de pago y presentar declaraciones juradas dentro del plazo.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

17. Considero que los consorcios tienen su contabilidad al día acorde a las normas tributarias según el sector económico

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

18. Considero que los consorcios emiten comprobantes de pago por todas sus operaciones comerciales

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

19. Considero que los consorcios cumplen con sus declaraciones juradas mensuales y anuales conforme a ley.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

20. ¿Qué factores considera usted que dificultan el cumplimiento de las obligaciones formales antes citadas?

- a) Falta de orientación por parte de Sunat ()
- b) Avance tecnológico ()
- c) Costos administrativos ()
- d) Otros.....

Cultura tributaria

21. Considero que el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los consorcios es por la falta de conciencia a contribuir con el país

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

22. Aprecio que el cumplimiento tributario y/o conjunto de impuestos que pagan los consorcios dependen de una aceptable cultura tributaria

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

23. Considero que Sunat fomenta la conciencia tributaria en el Departamento de San Martín a través de campañas de orientación

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Cumplimiento de obligaciones sustanciales

24. Considero que la Ley del impuesto a la renta, regula de forma clara y precisa las obligaciones tributarias de los consorcios.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

25. ¿Cree usted que los consorcios con contabilidad independiente no pagan sus impuestos por qué?

- a) La carga fiscal es muy elevada ()
- b) Por obtener más utilidades ()
- c) Desconocimiento de las normas ()
- d) Otros.....

26. ¿Qué modalidades de evasión conoce o existe en el Departamento de San Martín?

- a) Ocultamiento de ingresos ()
- b) Consignar compras y/o gastos no reales ()
- c) Doble juego de contabilidad ()
- d) Otros.....

27. Considero que ocultar ingresos y/o registrar costos y gastos no reales es para pagar menor impuesto a la renta

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

28. Considero que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al fisco

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

29. ¿Qué factores motivan a los consorcios con contabilidad independiente a evadir el pago del impuesto a la renta?

- a) Falta de cultura tributaria ()
- b) La corrupción ()
- c) El estado no invierte en la Región San Martín ()
- d) Otros.....

Anexo 3: Formato de Tabulación de Datos

Id	P1	P2	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	Estado y Administración Tributaria	P3	P4	P5	P6	Determinación del impuesto a la renta	P7	P8	P9	P10	P11	P12	Nivel de recaudación del impuesto a la renta	P13	P14	P15
1.00	CONSTRUCCION	ESTADO	2.43	3.00	4.00	2.00	2.00	4.00	2.80	4.00	NO	4.00	1.00	1.00	4.00	1.50	FORMALIZACION	1.00	2.00
2.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.05	2.75	4.00	3.00	2.00	2.00	3.40	4.00	SI	3.00	4.00	4.00	2.00	3.00	ORIENTACION, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	2.00
3.00	CONSTRUCCION	ESTADO	4.07	3.00	5.00	5.00	1.00	1.00	4.20	1.00	NO	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	FORMALIZACION, ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	5.00	5.00
4.00	ARQUITECTURA E INGENIERIA	ESTADO, SECTOR PRIVADO	3.47	2.00	5.00	1.00	1.00	1.00	3.40	1.00	NO	1.00	5.00	5.00	5.00	5.00	FORMALIZACION, ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	5.00	5.00
5.00	ARQUITECTURA E INGENIERIA	SECTOR PRIVADO	3.82	2.75	3.00	3.00	3.00	2.00	4.20	4.00	NO	4.00	3.00	5.00	5.00	4.50	FORMALIZACION, ORIENTACION, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	5.00	4.00
6.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	4.10	4.00	1.00	5.00	5.00	5.00	3.80	5.00	SI	4.00	5.00	2.00	3.00	4.50	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5.00	4.00
7.00	ARQUITECTURA E INGENIERIA	SECTOR PRIVADO	3.37	2.50	4.00	2.00	2.00	2.00	3.60	4.00	SI	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	FORMALIZACION	4.00	4.00
8.00	SERVICIO AGRICOLAS, GANADERAS	SECTOR PRIVADO	2.90	1.50	2.00	2.00	1.00	1.00	3.20	4.00	NO	4.00	4.00	2.00	2.00	4.00	ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	4.00

9.00	SERVICIO AGRICOLAS, GANADERAS	SECTOR PRIVADO	4.07	3.50	4.00	4.00	2.00	4.00	4.20	4.00	SI	4.00	4.00	5.00	4.00	4.50	ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5.00	4.00
10.00	CONSTRUCCION	ESTADO	4.23	4.00	5.00	3.00	4.00	4.00	4.20	5.00	SI	4.00	4.00	5.00	3.00	4.50	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5.00	4.00
11.00	ARQUITECTURA E INGENIERIA	SECTOR PRIVADO	4.22	3.75	3.00	4.00	5.00	3.00	4.40	5.00	SI	4.00	5.00	4.00	4.00	4.50	FORMALIZACION, ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5.00	4.00
12.00	Venta de agroquimicos	SECTOR PRIVADO	3.12	2.25	2.00	1.00	3.00	3.00	3.60	2.00	NO	4.00	2.00	5.00	5.00	3.50	FORMALIZACION	4.00	3.00
13.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	3.55	3.25	4.00	4.00	4.00	1.00	3.40	4.00	NO	1.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	4.00	4.00
14.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	3.83	3.50	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	4.00	SI	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	4.00	4.00
15.00	Vidrieria	SECTOR PRIVADO	2.43	2.50	4.00	2.00	2.00	2.00	2.80	3.00	NO	3.00	2.00	4.00	2.00	2.00	FORMALIZACION	2.00	2.00
16.00	SERVICIO AGRICOLAS, GANADERAS	SECTOR PRIVADO	4.03	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.60	4.00	NO	1.00	4.00	5.00	4.00	4.50	DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	5.00
17.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	2.90	2.50	4.00	2.00	2.00	2.00	3.20	2.00	SI	4.00	4.00	4.00	2.00	3.00	ORIENTACION	4.00	2.00
18.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	2.60	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.80	2.00	SI	2.00	3.00	4.00	3.00	3.00	FORMALIZACION	4.00	2.00
19.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	3.78	3.25	4.00	4.00	2.00	3.00	3.60	3.00	SI	3.00	4.00	4.00	4.00	4.50	ORIENTACION	5.00	4.00
20.00	CONSTRUCCION	ESTADO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	SI	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	ORIENTACION	4.00	4.00
21.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.42	3.25	5.00	3.00	2.00	3.00	4.00	4.00	SI	3.00	4.00	5.00	4.00	3.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	2.00	4.00
22.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.70	3.50	4.00	4.00	2.00	4.00	3.60	4.00	SI	2.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	4.00	4.00
23.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.73	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.20	4.00	SI	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	FORMALIZACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	4.00	4.00
24.00	CONSTRUCCION, ARQUITECTURA E INGENIERIA	ESTADO, SECTOR PRIVADO	2.88	4.25	4.00	4.00	5.00	4.00	3.40	4.00	SI	4.00	2.00	5.00	2.00	1.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	1.00	1.00
25.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.20	2.50	4.00	2.00	2.00	2.00	3.60	3.00	NO	3.00	4.00	5.00	3.00	3.50	ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	3.00

26.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	3.63	3.50	3.00	2.00	5.00	4.00	3.40	4.00	SI	4.00	3.00	4.00	2.00	4.00	FORMALIZACION	4.00	4.00
27.00	SERVICIO AGRICOLAS, GANADERAS	SECTOR PRIVADO	3.00	3.00	5.00	2.00	2.00	3.00	3.00	2.00	NO	2.00	4.00	4.00	3.00	3.00	FORMALIZACION	3.00	3.00
28.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.83	3.50	4.00	3.00	3.00	4.00	4.00	5.00	SI	3.00	5.00	5.00	2.00	4.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	5.00	3.00
29.00	SERVICIO AGRICOLAS, GANADERAS	ESTADO	3.93	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.80	4.00	SI	4.00	4.00	4.00	3.00	4.00	ORIENTACION	4.00	4.00
30.00	Molinera	SECTOR PRIVADO	3.50	2.50	1.00	3.00	2.00	4.00	4.00	4.00	NO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FORMALIZACION, ORIENTACION	4.00	4.00
31.00	CONSTRUCCION	ESTADO	2.80	3.00	2.00	4.00	2.00	4.00	2.40	2.00	NO	2.00	2.00	4.00	2.00	3.00	ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	2.00
32.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.82	2.25	1.00	5.00	1.00	2.00	4.20	1.00	NO	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	FORMALIZACION, ORIENTACION, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	5.00	5.00
33.00	ARQUITECTURA E INGENIERIA	SECTOR PRIVADO	3.75	3.25	4.00	3.00	2.00	4.00	4.00	4.00	NO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	4.00
34.00	Marketing	SECTOR PRIVADO	3.30	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.40	2.00	NO	4.00	3.00	4.00	4.00	3.50	FORMALIZACION	4.00	3.00
35.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.65	2.75	4.00	1.00	2.00	4.00	4.20	5.00	SI	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	ORIENTACION	4.00	4.00
36.00	Publico	SECTOR PRIVADO	3.43	2.50	3.00	3.00	2.00	2.00	3.80	4.00	NO	2.00	5.00	4.00	4.00	4.00	DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	4.00
37.00	Servicio	ESTADO	2.78	1.75	1.00	1.00	3.00	2.00	3.60	4.00	NO	2.00	3.00	5.00	4.00	3.00	FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	2.00
38.00	upervision de obras	ESTADO, SECTOR PRIVADO	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	NO	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	ORIENTACION	5.00	5.00
39.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.72	3.25	2.00	4.00	2.00	5.00	4.40	5.00	SI	5.00	2.00	5.00	5.00	3.50	ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	5.00	2.00

40.00	CONSTRUCCION	ESTADO	2.92	2.75	1.00	5.00	2.00	3.00	3.00	2.00	SI	2.00	5.00	4.00	2.00	3.00	DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	2.00
41.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.30	3.00	4.00	3.00	3.00	2.00	3.40	4.00	NO	3.00	3.00	4.00	3.00	3.50	ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	3.00
42.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.22	2.75	3.00	3.00	2.00	3.00	3.40	3.00	NO	3.00	4.00	4.00	3.00	3.50	FORMALIZACION, ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO	4.00	3.00
43.00	CONSTRUCCION	ESTADO	4.13	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	4.40	4.00	SI	4.00	5.00	4.00	5.00	5.00	DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	5.00	5.00
44.00	CONSTRUCCION	SECTOR PRIVADO	3.63	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.40	3.00	NO	4.00	3.00	4.00	3.00	4.50	FORMALIZACION, ORIENTACION, FACILIDADES DE CUMPLIMIENTO, DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA, FISCALIZACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA	5.00	4.00
45.00	CONSTRUCCION	ESTADO	3.02	2.25	3.00	2.00	2.00	2.00	3.80	4.00	SI	3.00	5.00	4.00	3.00	3.00	DISMINUIR LA CARGA TRIBUTARIA	4.00	2.00

EVASION TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS	Cumplimiento de obligaciones formales	P16	P17	P18	P19	P20	Cultura tributaria	P21	P22	P23	Cumplimiento de obligaciones sustanciales	P24	P25	P26	P27	P28	P29
3.78	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.33	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.92	3.75	4.00	4.00	3.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLOGICO	3.33	2.00	4.00	4.00	4.67	4.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	5.00	5.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.53	3.25	5.00	5.00	1.00	2.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLOGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.33	5.00	4.00	1.00	4.00	2.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	5.00	5.00	LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.22	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLOGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.67	5.00	5.00	1.00	5.00	5.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, POR OBTENER MAS UTILIDADES, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES, DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	5.00	5.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA, LA CORRUPCION
4.33	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	4.00	3.00	5.00	4.00	5.00	5.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES, DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	5.00	5.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA, LA CORRUPCION
3.28	3.50	4.00	5.00	2.00	3.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.67	4.00	3.00	4.00	2.67	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	1.00	3.00	LA CORRUPCION
3.67	3.00	2.00	4.00	2.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	4.00	4.00	LA CORRUPCION
4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLOGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, POR OBTENER MAS UTILIDADES, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES, DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	4.00	4.00	LA CORRUPCION

3.97	4.25	5.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLÓGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.67	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES, DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	4.00	4.00	LA CORRUPCION
3.97	4.25	5.00	4.00	4.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	4.00	5.00	3.00	3.67	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	NO TENGO IDEA	3.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.50	2.50	3.00	2.00	2.00	3.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.67	3.00	4.00	4.00	4.33	4.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	5.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.64	4.25	5.00	4.00	4.00	4.00	AVANCE TECNOLÓGICO	3.33	1.00	4.00	5.00	3.33	3.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	3.00	4.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
4.14	3.75	4.00	5.00	2.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.33	4.00	5.00	4.00	4.33	4.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	5.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.81	3.75	4.00	3.00	4.00	4.00	AVANCE TECNOLÓGICO	3.67	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.67	4.00	4.00	3.00	3.33	2.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	LA CORRUPCION
3.86	4.25	4.00	4.00	4.00	5.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	4.33	5.00	4.00	4.00	3.00	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	No vonozco ninguna modalidad por el momento	3.00	2.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.78	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	AVANCE TECNOLÓGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	4.00	4.00	4.00	3.33	2.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	4.00	4.00	LA CORRUPCION
3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	2.33	2.00	3.00	2.00	2.67	2.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	2.00	4.00	LA CORRUPCION
3.50	2.50	4.00	2.00	1.00	3.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	4.00	4.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	LA CORRUPCION

3.44	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	2.67	2.00	4.00	2.00	3.67	3.00	Si pagan	Ninguno	4.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.33	4.00	1.00	5.00	5.00	5.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	2.00	1.00	4.00	1.00	4.00	4.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	desconozco	4.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.33	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.33	4.00	4.00	2.00	2.67	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	FALTA ORIENTACION	2.00	2.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	2.33	2.00	4.00	1.00	2.67	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	1.00	3.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.50	3.50	3.00	4.00	3.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.00	2.00	4.00	3.00	4.00	3.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	5.00	LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.11	4.00	3.00	4.00	5.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	2.00	1.00	3.00	2.00	3.33	3.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	4.00	3.00	LA CORRUPCION
3.47	2.75	2.00	3.00	2.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.33	2.00	4.00	4.00	4.33	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	5.00	LA CORRUPCION
4.03	4.75	5.00	4.00	5.00	5.00	AVANCE TECNOLOGICO	3.33	4.00	4.00	2.00	4.00	3.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	4.00	5.00	LA CORRUPCION
3.22	3.00	4.00	4.00	2.00	2.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.33	3.00	4.00	3.00	3.33	3.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	3.00	4.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	AVANCE TECNOLOGICO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	4.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.78	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLOGICO	3.67	5.00	4.00	2.00	3.67	2.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	5.00	LA CORRUPCION
4.11	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	AVANCE TECNOLOGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.67	5.00	5.00	1.00	3.67	1.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	5.00	5.00	LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.89	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	AVANCE TECNOLOGICO	3.67	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, POR OBTENER MAS UTILIDADES, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN

3.19	2.25	3.00	2.00	2.00	2.00	AVANCE TECNOLOGICO	4.00	5.00	4.00	3.00	3.33	2.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.61	3.50	5.00	1.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.33	2.00	4.00	4.00	4.00	2.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	5.00	5.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.39	3.50	4.00	3.00	3.00	4.00	AVANCE TECNOLOGICO	3.33	3.00	4.00	3.00	3.33	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	2.00	4.00	LA CORRUPCION
2.75	3.25	4.00	2.00	3.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.00	3.00	3.00	3.00	2.00	3.00	No conosco	No conosco	1.00	2.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
4.56	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	4.67	5.00	5.00	4.00	4.00	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	5.00	3.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
4.69	4.75	4.00	5.00	5.00	5.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, COSTOS ADMINISTRATIVOS	5.00	5.00	5.00	5.00	4.33	5.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	4.00	4.00	EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.39	3.50	4.00	2.00	4.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS, DEMASIADA CARGA TRIBUTARIA	3.00	4.00	3.00	2.00	3.67	2.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	5.00	4.00	LA CORRUPCION
3.39	3.50	4.00	3.00	3.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, COSTOS ADMINISTRATIVOS	3.00	2.00	4.00	3.00	3.67	3.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	4.00	LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.58	3.75	4.00	3.00	4.00	4.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT	3.00	2.00	4.00	3.00	4.00	4.00	POR OBTENER MAS UTILIDADES	OCULTAMIENTO DE INGRESOS, CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES, DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD	4.00	4.00	LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN
3.81	3.75	5.00	3.00	3.00	4.00	COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.00	4.00	4.00	4.00	3.67	4.00	DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES	4.00	3.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA
3.56	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	FALTA DE ORIENTACION POR PARTE DE SUNAT, AVANCE TECNOLOGICO, COSTOS ADMINISTRATIVOS, COMPLEJIDAD	3.67	2.00	5.00	4.00	4.00	2.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA, POR OBTENER MAS UTILIDADES, DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS, PROBLEMAS DE	CONSIGNAR EMPRESAS Y/O GASTOS NO REALES, DOBLE JUEGO DE CONTABILIDAD, Uso Indevido de Regímenes	5.00	5.00	FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA, LA CORRUPCION, EL ESTADO NO INVIERTE EN LA REGION SAN MARTIN

						NORMATIVA, FALTA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA, COSTOS ADMINISTRATIVOS							LIQUIDEZ, FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA	especiales, Contrabando y Actividades Ilegales			
3.69	3.75	4.00	4.00	4.00	3.00		3.33	2.00	4.00	4.00	4.00	4.00	LA CARGA FISCAL ES MUY ELEVADA	OCULTAMIENTO DE INGRESOS	4.00	4.00	LA CORRUPCION

Anexo 4: Instrumentos de Recolección de Datos**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ESCUELA DE POST GRADO
Maestría en Tributación y Asesoría Fiscal****INSTRUMENTO.****1. Nombre del instrumento:**

Cuestionario de encuesta para determinar la influencia de la evasión tributaria de los consorcios con contabilidad independiente en la recaudación del impuesto a la renta empresarial del Departamento de San Martín, año 2019.

2. Autor(a):

Br. Elida Olano Montenegro

3. Objetivo:

Recopilar los alcances acerca de **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, AÑO 2019”**

4. Estructura y aplicación:

El presente cuestionario está estructurado en base a 22 ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones.

El instrumento será aplicado a una muestra de 45 consorcios (representante legal y contador).

CUESTIONARIO

Estimado (a) Sr. (a): El presente instrumento tiene por objetivo recoger información sobre **LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, AÑO 2019**, agradeceremos proceder según la instrucción para dar respuesta

En esta sección presentar el cuestionario o guion de entrevista en toda su extensión, con la forma como serán contestadas las cuestiones por los encuestados o entrevistados.

Anexo 5: Rubricas de Expertos de Instrumentos de Recolección de Datos**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO****I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, AÑO 2019.

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Ficha documental y Cuestionario de encuesta

III. TESISISTAS:

Br. ELIDA OLANO MONTENEGRO

IV. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:.....

APROBADO: SI



NO



Chiclayo, 23 de Enero del 2019

Mg. MSc, Dr. MG. OSCAR F. CABANILLAS BAZAN

Firma



EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTOS.

TÍTULO DE LA TESIS: "LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, AÑO 2019"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMES Solamente detallar la pregunta, las opciones de respuesta se observan en el cuestionario adjunto.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	Estado y Administración Tributaria	Política tributaria	¿En su opinión considera usted que la recaudación del impuesto a la renta de los consorcios con contabilidad independiente en el Departamento de San Martín se deriva de la política tributaria adoptada por el Estado?							
		Distribución equitativa de los recursos recaudados	¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal es redistribuida correctamente en el Departamento de San Martín?							
		Aplicación de los recursos en el gasto público	¿Considera usted que el Estado aplica correctamente los recursos en el gasto e inversión pública en el Departamento de San Martín?							
	Determinación del impuesto a la renta	Fiscalización y control de la administración tributaria	¿Cree usted que la Sunat ejerce un control y fiscalización efectiva para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los consorcios con contabilidad independiente? ¿Su empresa ha sido fiscalizada por la administración tributaria? ¿Considera que la fiscalización tributaria ejercida por la Sunat incide favorablemente en el cumplimiento del impuesto a la renta?							
		Incentivos tributarios	¿Cree usted que, si la administración tributaria otorgará incentivos y/o beneficios tributarios a los consorcios, mejoraría el cumplimiento del pago del impuesto a la renta en el Departamento de San Martín?							
		Sanciones tributarias	¿En su opinión las sanciones tributarias que aplica la Sunat disminuye la evasión tributaria?							
	Nivel de recaudación del impuesto a la renta	Formalización y ampliación de la base tributaria.	¿Cree usted que para ampliar la base tributaria y de esta manera aumentar la recaudación del estado se debe implementar políticas de? Formalización, orientación, facilidades de cumplimiento, disminuir la carga tributaria, otros.							
		Orientación y facilitación al contribuyente para el cumplimiento								
		Nivel de ingresos recaudados por impuesto a la renta	¿Considera usted que los ingresos recaudados por impuesto a la renta de los consorcios con contabilidad independiente favorecen el desarrollo económico del Departamento de San Martín?							
EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS	Cumplimiento de obligaciones formales	Inscripción en el RUC.								
		Llevar correcto de los libros contables.	¿Los consorcios con contabilidad independiente cumplen correctamente con las obligaciones tributarias como: inscripción en el RUC, llevar los libros contables correctamente, emitir comprobantes de pago y presentar declaraciones juradas?							
		Emisión de comprobantes de pago	¿Que factores considera usted que dificultan el cumplimiento de las obligaciones formales antes citadas? Falta de orientación por parte de Sunat, Avance tecnológico, Costos administrativos y Otros							
		Cumplimiento de las declaraciones juradas								
	Cultura tributaria	Deber social de contribuir	¿En su opinión el incumplimiento de las obligaciones tributarias es falta de conciencia a contribuir con el país?							
		Conciencia tributaria	¿Aprecia usted que el cumplimiento tributario y/o conjunto de impuestos que pagan las empresas dependen de una aceptable cultura tributaria? ¿En su opinión considera usted que el Estado o la Sunat fomenta la conciencia tributaria en el Departamento de San Martín?							
		Conocimiento de las normas tributarias.	¿Considera usted que la Ley del impuesto a la renta, regula de forma clara y precisa las obligaciones tributarias de los consorcios con contabilidad independiente?							
	Cumplimiento de obligaciones sustanciales	Cumplimiento del impuesto a la renta	¿Cree usted que los consorcios con contabilidad independiente no pagan sus impuestos porque? La carga fiscal es muy elevada, obtener más utilidades, por desconocimiento de las normas y otros.							
		Ocultar ingresos y/o registrar costos y gastos no reales para pagar menor impuesto a la renta	¿Qué modalidades de evasión conoce o existe en el Departamento de San Martín? Ocultamiento de ingresos, consignar compras y/o gastos no reales, doble juego de contabilidad, otros ¿Considera usted que ocultar ingresos y/o registrar costos y gastos no reales es para pagar menor impuesto a la renta? ¿Tiene conocimiento usted que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al fisco? ¿Qué factores motivan a los consorcios con contabilidad independiente a evadir el pago del impuesto a la renta? Falta de cultura tributaria, la corrupción, el estado no invierte en el Dpto San Martín, otros							

Grado y Nombre del Experto: Mg. MSc. Dr.
Firma del experto:
EXPERTO EVALUADOR:

MG. OSCAR F. CABANILLAS BAZAN



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, AÑO 2019.

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Ficha documental y Cuestionario de encuesta

III. TESISISTAS:

Br. ELIDA OLANO MONTENEGRO

IV. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

APROBADO: SI NO

Chiclayo, 23 de Enero del 2019

Mg. MSc, Dr. John Hitler Dero Davila

Firma [Signature]
EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTOS.

TÍTULO DE LA TESIS: "LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, AÑO 2019"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMES Solamente detallar la pregunta, las opciones de respuesta se observan en el cuestionario adjunto.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	Estado y Administración Tributaria	Política tributaria	¿En su opinión considera usted que la recaudación del impuesto a la renta de los consorcios con contabilidad independiente en el Departamento de San Martín se deriva de la política tributaria adoptada por el Estado?							
		Distribución equitativa de los recursos recaudados	¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal es redistribuida correctamente en el Departamento de San Martín?							
		Aplicación de los recursos en el gasto público	¿Considera usted que el Estado aplica correctamente los recursos en el gasto e inversión pública en el Departamento de San Martín?							
	Determinación del impuesto a la renta	Fiscalización y control de la administración tributaria	¿Cree usted que la Sunat ejerce un control y fiscalización efectiva para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los consorcios con contabilidad independiente? ¿Su empresa ha sido fiscalizada por la administración tributaria? ¿Considera que la fiscalización tributaria ejercida por la Sunat incide favorablemente en el cumplimiento del impuesto a la renta?							
		Incentivos tributarios	¿Cree usted que, si la administración tributaria otorgará incentivos y/o beneficios tributarios a los consorcios, mejoraría el cumplimiento del pago del impuesto a la renta en el Departamento de San Martín?							
		Sanciones tributarias	¿En su opinión las sanciones tributarias que aplica la Sunat disminuye la evasión tributaria?							
	Nivel de recaudación del impuesto a la renta	Formalización y ampliación de la base tributaria	¿Cree usted que para ampliar la base tributaria y de esta manera aumentar la recaudación del estado se debe implementar políticas de Formalización, orientación, facilidades de cumplimiento, disminuir la carga tributaria, otros.							
		Orientación y facilitación al contribuyente para el cumplimiento								
		Nivel de ingresos recaudados por impuesto a la renta	¿Considera usted que los ingresos recaudados por impuesto a la renta de los consorcios con contabilidad independiente favorecen el desarrollo económico del Departamento de San Martín?							
	EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS	Cumplimiento de obligaciones formales	Inscripción en el RUC.							
Llevar correcto de los libros contables.			¿Los consorcios con contabilidad independiente cumplen correctamente con las obligaciones tributarias como: inscripción en el RUC, llevar los libros contables correctamente, emitir comprobantes de pago y presentar declaraciones juradas?							
Emisión de comprobantes de pago			¿Qué factores considera usted que dificultan el cumplimiento de las obligaciones formales antes citadas? Falta de orientación por parte de Sunat, Avance tecnológico, Costos administrativos y Dtos.							
Cumplimiento de las declaraciones juradas										
Cultura tributaria		Deber social de contribuir	¿En su opinión el incumplimiento de las obligaciones tributarias es falta de conciencia a contribuir con el país?							
		Conciencia tributaria	¿Aprecia usted que el cumplimiento tributario y/o conjunto de impuestos que pagan las empresas dependen de una aceptable cultura tributaria? ¿En su opinión considera usted que el Estado o la Sunat fomenta la conciencia tributaria en el Departamento de San Martín?							
		Conocimiento de las normas tributarias.	¿Considera usted que la Ley del impuesto a la renta, regula de forma clara y precisa las obligaciones tributarias de los consorcios con contabilidad independiente?							
Cumplimiento de obligaciones sustanciales		Cumplimiento del impuesto a la renta	¿Cree usted que los consorcios con contabilidad independiente no pagan sus impuestos porque? La carga fiscal es muy elevada, obtener más utilidades, por desconocimiento de las normas y otros							
		Ocultar ingresos y/o registrar costos y gastos no reales para pagar menor impuesto a la renta	¿Qué modalidades de evasión conoce o existe en el Departamento de San Martín? Ocultamiento de ingresos, consignar compras y/o gastos no reales, doble juego de contabilidad, otros ¿Considera usted que ocultar ingresos y/o registrar costos y gastos no reales es para pagar menor impuesto a la renta? ¿Tiene conocimiento usted que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al fisco? ¿Qué factores motivan a los consorcios con contabilidad independiente a evadir el pago del impuesto a la renta? Falta de cultura tributaria, la corrupción, el estado no invierte en el Dpto San Martín, otros							

Grado y Nombre del Experto: Mg, MSc, Dr.
Firma del experto
EXPERTO EVALUADOR


John Hitler Meno Dávila
93401661

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, AÑO 2019.

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Ficha documental y Cuestionario de encuesta

III. TESISISTAS:

Br. ELIDA OLANO MONTENEGRO

IV. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:.....

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 28 de Febrero del 2020

WILLY ROLANOD ANAYA MORALES

Mg. MSc, Dr.....



Firma _____

EXPERTO


FIGHA DE VALIDACIÓN A JUICIO DE EXPERTOS.

TÍTULO DE LA TESIS: "LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, AÑO 2019"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMES Solamente detallar la pregunta, las opciones de respuesta se observan en el cuestionario adjunto.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	Estado y Administración Tributaria	Política tributaria	¿En su opinión los ingresos recaudados que administra el gobierno se ha incrementado con la política fiscal adoptada por el Estado? ¿Cree usted que el incremento de la recaudación del impuesto a la renta deriva de una buena política tributaria?							
		Distribución equitativa de los recursos recaudados	¿Considera usted que el nivel de ingresos por recaudación fiscal es redistribuida correctamente por el Estado?							
		Aplicación de los recursos en el gasto público	¿En su opinión la inversión de la recaudación en gastos de servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa?							
		Aplicación de los recursos en el gasto público	¿Considera usted que el Estado aplica correctamente los recursos en el gasto e inversión pública?							
	Determinación del impuesto a la renta	Fiscalización y control de la administración tributaria	¿Cree Usted que la Sunat ejerce un control y fiscalización efectiva del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los consorcios con contabilidad independiente?							
		Incentivos tributarios	¿Cree usted que si la administración tributaria otorgará incentivos a los consorcios, mejoraría el cumplimiento de sus obligaciones?							
		Sanciones tributarias	¿En su opinión las sanciones tributarias que aplica la Sunat disminuye la evasión tributaria?							
	Nivel de recaudación del impuesto a la renta	Formalización y ampliación de la base tributaria.	¿Cree usted que es necesario que para la formalización se debe ampliar la base tributaria?							
		Orientación y facilitación al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones.	¿Considera usted que para el cumplimiento del pago del impuesto a la renta el estado debe brindar orientación y facilidades al contribuyente como PDTs, Red Bancaria?							
		Nivel de ingresos recaudados por impuesto a la renta	¿Considera usted que los ingresos recaudados por renta empresarial de los consorcios con contabilidad independiente representan un nivel significativo?							
EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS	Cumplimiento de obligaciones formales	Inscripción en el RUC.	¿Considera Usted que los requisitos para la inscripción en el RUC de un consorcio con contabilidad independiente están claramente definidas en las normas tributarias?							
		Llevaro correcto de los libros contables.	¿Cree Usted que los consorcios con contabilidad independiente cumplen con la legalización y llevaro correcto de sus libros contables?							
		Emisión de comprobantes de pago.	¿Cree usted que no emitir comprobantes de pago se debe a una falta de cultura tributaria?							
		Cumplimiento de las declaraciones juradas	¿Cree Usted que los consorcios con contabilidad independiente cumplen con la presentación de sus declaraciones juradas mensuales y anuales dentro del plazo establecido?							
	Cultura tributaria	Deber social de contribuir.	¿En su opinión el incumplimiento de las obligaciones tributarias es falta de conciencia a contribuir con el país?							
		Conciencia tributaria.	¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?							
		Conocimiento de las normas tributarias.	¿Considera Usted que la Ley del impuesto a la renta, regula de forma clara y precisa las obligaciones tributarias de los consorcios con contabilidad independiente? ¿Considera usted que el consorcio debería ser una persona jurídica o debería continuar siendo un contrato?							
	Incumplimiento de obligaciones sustanciales	Elevada carga fiscal	¿Considera Usted que los consorcios con contabilidad independiente no pagan sus impuestos porque la carga fiscal es muy elevada?							
		Ocultar ingresos para pagar menor impuesto a la renta	¿Considera Usted que los consorcios con contabilidad independiente omiten declarar todos sus ingresos facturados para pagar menor impuesto a la renta? ¿Considera Usted que el ocultar ingresos o registrar costos y gastos no reales para pagar menor impuesto se debe a la falta de cultura tributaria?							
		Costos y gastos no reales para disminuir el pago de tributos.	¿Considera que los consorcios con contabilidad independiente pueden hacer un planeamiento agresivo para simular costos y gastos no reales para determinar un menor pago de impuesto a la renta mensual y anual?							

Grado y Nombre del Experto: Mg, MSc, Dr. WILLY ROLANDO ANAYA MORALES

Firma del experto



EXPERTO EVALUADOR

Anexo 6: Alpha de Cronbach del Test de Likert de Instrumento

	Prueba Piloto 30			Muestra de 45		
	Item	Alfa de Cronbach	w de Mc Donald	Item	Alfa de Cronbach	w de Mc Donald
Recaudación del impuesto a la renta					0,633	0,650
Estado y Administración Tributaria	4, 5, 6	0,712	0,719	4,5,6	0,641	0,657
	3					
Determinación del Impuesto a la Renta	10,11,12,	0,344	0,361	9,12	0,398	0,399
	7,9,10,11,12					
Nivel del Recaudación del Impuesto a la Renta	14,15	0,761	0,763	14-15	0,688	0,690
Evasión Tributaria de los Consorcios					0,577	0,644
Cumplimiento de Obligaciones Formales	16,17,18,19	0,750	0,780	16-17-18-19	0,753	0,782
Cultura Tributaria	21,23	0,334	0,429	21-22	0,343	0,429
	21,22,23					
Cumplimiento de Obligaciones Sustanciales	27,28	0,795	0,806	27-28	0,760	0,776
	24,27,28					

Anexo 7: Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA VASION TRIBUTARIA DE LOS CONSORCIOS	,393	45	,000	,663	45	,000
	,537	45	,000	,135	45	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors